SC APPLESEED

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EDUCACIÓN K-12 PARA PADRES EN CAROLINA DEL SUR

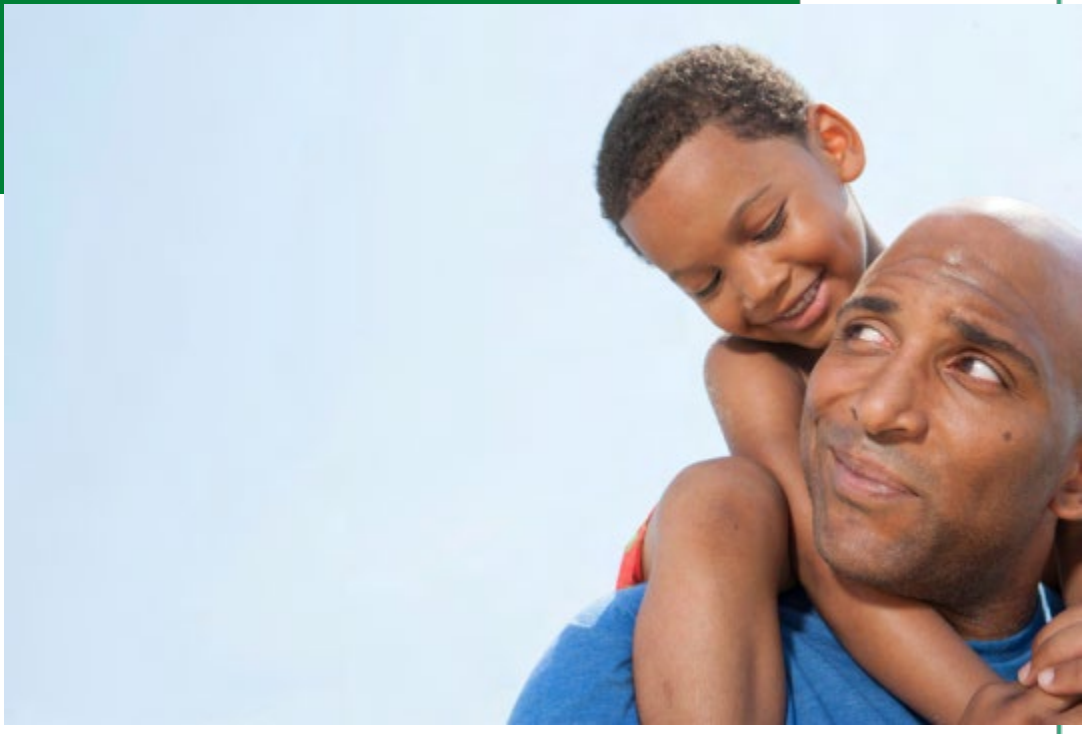

TABLA DE CONTENIDO

2-3. Tabla de contenido
4. Introducción

Inscripción Escolar
6a. ¿Cómo puedo inscribir a mi hijo en la escuela si no tengo todos los documentos que necesito?
6b. ¿Qué es un coordinador de Mckinney-Vento?
7. La escuela me dijo que necesito una orden de custodia para inscribir a mi hijo, ¿ahora qué?
8a. ¿Qué pasa si no puedo pagar las cuotas de inscripción de mi hijo?
8b. ¿Puede la escuela reportar nuestro estatus migratorio al ICE (servicio de control de inmigracion y aduanas)?
9a. ¿La escuela tiene que proporcionarme información en el idioma que hablo?
9b. Me estoy mudando a un nuevo distrito escolar, ¿qué debo hacer?

Disciplina Escolar
11. ¿Cuáles son los derechos de mi hijo si ha sido suspendido?
12. ¿Qué debo hacer si la escuela me pide que recoja a mi hijo de la escuela temprano porque se está portando mal, pero la escuela no lo está suspendiendo oficialmente?
13. ¿Cuáles son los derechos de mi hijo si se recomienda su expulsión?
14. ¿Cómo me preparo para una audiencia de expulsión si no puedo conseguir un abogado?
15. ¿Qué sucede en una audiencia de expulsión?
16. Mi hijo ha sido expulsado, ¿ahora qué? ¿O puedo inscribir a mi hijo en otra escuela después de haber sido expulsado?
17. ¿Por qué puede ser expulsado un estudiante?
18. ¿Qué es la escuela alternativa?

Bullying, acoso y discriminación en las escuelas
20. ¿Cuál es la diferencia entre bullying, acoso y discriminación?
21. ¿Qué hago si a mi hijo le están haciendo bullying?
22. ¿Qué puedo hacer si pienso que la escuela está discriminando a mi hijo?
23. ¿Cuáles son los derechos de identidad de género de un estudiante en la escuela?
24. ¿Cuáles son los derechos de privacidad, pronombres de género y del baño de un estudiante? 25-26. ¿Qué es el ausentismo?
27. ¿Qué pasa si mi hijo tiene un impedimento para asistir a la escuela con regularidad?
28a. ¿Cómo solicito un intérprete si soy sordo o tengo una discapacidad auditiva?
28b. ¿Cómo solicito un intérprete si el inglés es mi segundo idioma?
29. ¿Debe quitarse el dispositivo de comunicación de mi hijo como castigo por mal comportamiento en la escuela?

Special Education
31. ¿Qué hago si pienso que mi hijo tiene una discapacidad?
32. ¿Qué es una discapacidad?
33. ¿Cuándo se le debe realizar una evaluación a mi hijo?
34. ¿Qué es una evaluación?
35. ¿Qué es un plan 504 y por qué mi hijo necesita uno?
36. ¿Qué es un PEI?
37. ¿Cuál es la diferencia entre un plan 504 y un PEI?
38. ¿Quién debería estar en una reunión del PEI?
39. ¿Cómo puedo tener éxito en una reunión del PEI?

TABLA DE CONTENIDO

40-43. ¿Qué es una meta del PEI?
44a. ¿Qué es LRE y por qué es importante? 45b. ¿Qué es un servicio relacionado?
45. ¿Qué es una adaptación?
46a. Si mi hijo tiene más de un diagnóstico, ¿importa cuál aparece primero como categoría de discapacidad?
46b. ¿Qué es una modificación?
47a. ¿Qué es FAPE?
47b. ¿Qué es un PWN?
48. ¿Qué es una FERPA?
49. ¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con lo que está en el PEI?
50. ¿Qué sucede si la escuela no hace lo que dice el PEI?
51. ¿Qué es la educación compensatoria y cómo funciona?
52. ¿Qué es un FBA y cómo sé si mi hijo necesita uno?
53. ¿Qué es un BIP y cómo sé si mi hijo necesita uno?
54. ¿Qué es un plan de crisis y necesita mi hijo uno?
55. ¿Qué es un MDR? ¿Y qué debo hacer si se recomienda la expulsión de mi hijo de educación especial?
56. Más sobre MDR
57a. ¿Qué es ESY?
57b. ¿Cuál es la diferencia entre ESY y la escuela de verano?
58. Mi hijo tiene un diagnóstico médico de autismo, ¿eso significa automáticamente que tiene derecho a un PEI?
59. ¿Tiene mi hijo derecho a transporte?
60. ¿Qué es la planificación de la transición?
61. ¿Cómo se asegura de que alguien que realiza la evaluación de su hijo tenga conocimiento sobre la discapacidad específica del niño?
62. ¿Cómo son las buenas metas de transición?
63. ¿Mi hijo necesita contribuir en crear su meta de transición?
64. ¿Qué determina si mi hijo obtiene un diploma o una credencial?
65. ¿Debo decirle a mi hijo sobre su discapacidad?
66. ¿Debería mi hijo asistir a su reunión del PEI?
67. Mi hijo con discapacidad está cumpliendo 18 años, ¿necesito una tutela?
68. ¿Cómo debe un estudiante o padre abordar el incumplimiento de las adaptaciones?
69a. Si mi hijo tiene una pérdida auditiva leve, ¿todavía necesita servicios?
69b. ¿Cómo interactúa mi hijo que es sordo o con dificultades auditivas con sus compañeros sin discapacidades?
70. Si mi hijo tiene un retraso en el lenguaje, ¿cuál es el entorno menos restrictivo para mi hijo?
71. ¿Cuál es la diferencia entre un intérprete y un facilitador de idiomas?
72a. ¿Puede la escuela decirme que tengo que medicar a mi hijo antes de que acepten ayudar a mi hijo con una discapacidad?
72b. ¿Qué es RTI y por qué la escuela lo hace?
73. ¿Qué es MTSS?

Apéndice

74. Apéndice A: Recursos
75-80. Apéndice B: Formularios
81. Acerca del Centro de Justicia Legal Appleseed de Carolina del Sur

INTRODUCCIÓN

La constitución del estado de Carolina del Sur garantiza a todos los niños el derecho a una educación pública gratuita. Pero navegar por el sistema educativo puede ser difícil. Muchos padres/tutores tienen complicaciones con algún aspecto de la educación de sus hijos en algún momento u otro. El objetivo de esta guía es responder las preguntas más frecuentes que los padres tienen sobre los derechos educativos. Esta guía es para padres y tutores de niños en edad escolar. Esperamos que esta guía sea fácil de entender y pueda brindarle los conceptos básicos que necesita para aprovechar al máximo el sistema educativo para su hijo. Creemos que una educación de calidad es una de las mejores maneras de comenzar a romper el ciclo de la pobreza en nuestro estado.

Esta guía está dividida en áreas temáticas. Si está teniendo dificultades para inscribir a su hijo en la escuela, entonces consulte nuestra sección de inscripción escolar. Si su hijo está teniendo dificultades académicas o tiene una discapacidad, consulte la sección de Educación Especial. Si su hijo tiene problemas y está siendo disciplinado, debe consultar nuestra sección sobre disciplina escolar. Si su hijo se está metiendo en problemas y está siendo disciplinado con frecuencia, puede consultar la sección de educación especial además de la sección de disciplina escolar. Esta guía también contiene información sobre el acoso escolar, los derechos de los estudiantes LGBTQ y los niños inmigrantes.

Si ha consultado esta guía y no ve la respuesta que necesita, no dude en comunicarse con nosotros y haremos todo lo posible para brindarle la ayuda que necesita.

Gracias a Glynnis Hagins por toda su ayuda con la redacción de esta guía. Gracias a Mary Reaves de Beginnings SC y a la profesora Claire Raj de la Universidad de Carolina del Sur por su ayuda con las ediciones de esta guía.

Finalmente, un agradecimiento muy especial por la contribución de D. Elliott Tait, Jefe de la Unidad de Educación de los Servicios Legales de Carolina del Sur por toda su ayuda en proponer ideas, la redacción y edición de esta guía.

Queremos empoderar a los padres y tutores de Carolina del Sur para que conozcan sus derechos educativos y luchen por la educación a la que tienen derecho sus hijos.

Jennifer Rainville
Abogada de Política Educativa
Jennifer@scjustice.org, (803) 779-1113 ext. 108

INSCRIPCIÓN ESCOLAR

¿CÓMO PUEDO INSCRIBIR A MI HIJO EN LA ESCUELA SI NO TENGO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE NECESITO?

Si necesita un certificado de nacimiento, puede solicitar uno en la oficina estatal de estadísticas vitales done nació su hijo. Si su hijo nació en Carolina del Sur, puede solicitar uno a DHEC. Para obtener más información, visite el siguiente enlace: https://scdhec.gov/vital-records/birth-certificates

Si su hijo no tiene un certificado de nacimiento o usted no puede obtener uno, necesitará comprobar la edad de su hijo para inscribirlo en la escuela. La forma más fácil de comprobar la edad de un niño es a través de su historial clínico. También deberá proporcionar un comprobante de vacunación y, por lo general, la fecha de nacimiento de un niño figura en ese documento.

También tendrá que comprobarle al distrito escolar que vive en su distrito. Esto se puede hacer con un contrato de arrendamiento o una copia de una factura de agua o electricidad a su nombre. Si no tiene un lugar fijo para vivir, o se hospeda en un motel o albergue, debe solicitar hablar con el coordinador de McKinney Vento del distrito escolar. Ellos podrán ayudarlo a inscribir a su hijo sin tener que proporcionar ninguna documentación adicional.

¿QUÉ ES UN COORDINADOR DE MCKINNEY-VENTO?

Se requiere que todos los distritos escolares tengan un coordinador de McKinney-Vento. Esta persona ayuda a los estudiantes cuyas familias se encuentran sin hogar. El término “sin hogar” se aplica a cualquier estudiante sin una residencia nocturna fija, regular y adecuada. A continuación se enumeran ejemplos de situaciones de vivienda que pueden calificar a un estudiante para las protecciones de McKinney Vento.

- Viviendo en un motel, hotel o campamento
- Viviendo en un refugio.
- “Couch Surfing” o quedándose con diferentes amigos o familiares cada noche
- Niños migrantes o jóvenes no acompañados

Los estudiantes que reciben ayuda bajo McKinney-Vento deben recibir los mismos servicios educativos que sus compañeros. Los estudiantes y sus familias deben obtener recursos para atención médica, salud mental y vivienda. Los estudiantes deben recibir transporte a su escuela local.

LA ESCUELA ME DIJO QUE NECESITO UNA ORDEN DE CUSTODIA PARA INSCRIBIR A MI HIJO, ¿AHORA QUÉ?

Si usted no es el padre biológico del estudiante, una escuela puede pedirle una orden de custodia del Tribunal de Familia. No necesita una orden de custodia si el estudiante vive con usted por uno de los motivos enumerados a continuación..

- El padre del estudiante ha fallecido o está gravemente enfermo.
- El padre del estudiante está en la cárcel o prisión.
- El padre del estudiante ha dejado al niño con usted y no apoya ni visita al niño.
- El padre del niño ha abusado o descuidado al niño.
- El padre del niño tiene una condición física o mental que hace que sea imposible cuidar al niño.
- El padre del niño no tiene hogar o se está quedando en un refugio.
- El padre del niño está desplegado activamente en el ejército.

Si alguna de estas razones se aplica a usted, debe completar una Declaración jurada de inscripción escolar. **Puede obtener una de estas declaraciones juradas en la oficina del distrito escolar o encontrar la declaración jurada en el Apéndice B en la página 75.**

Una vez que complete este documento y se lo entregue a la escuela, la escuela debe inscribir inmediatamente al estudiante. Si no inscriben al estudiante de inmediato, debe comunicarse con un abogado. Si no puede pagar un abogado, debe solicitar los servicios de los Servicios Legales de Carolina del Sur (1.888.346.5592). Después de entregar la Declaración jurada de inscripción escolar a la escuela, no pueden cobrarle la matrícula. Si usted le proporciona información falsa al distrito, puede recibir una multa, cobrársele tarifas y enfrentar cargos penales.

¿QUÉ PASA SI NO PUEDO PAGAR LAS CUOTAS DE INSCRIPCIÓN DE MI HIJO?

Debe hablar con alguien en la administración durante la inscripción. Si recibe beneficios de SNAP, no debe pagar las cuotas de inscripción de su estudiante. Su escuela puede intentar que usted acepte un plan de pago. Si no puede pagar las tarifas y no puede pager el plan de pago, debe decírselo a la escuela. No acepte algo que no puede pagar.

Si su estudiante es elegible para el almuerzo escolar reducido, entonces debería ser elegible para una reducción en sus tarifas escolares.

La escuela no puede negarse a inscribir a su estudiante porque usted no puede pagar la cuota de inscripción. Si no puede pagar los útiles escolares, debe hablar con el maestro de su hijo y los funcionarios escolares.

¿PUEDE LA ESCUELA REPORTAR NUESTRO ESTADO MIGRATORIO AL ICE (SERVICIO DE CONTROL DE INMIGRACION Y ADUANAS)?

No. La ley federal es muy clara en este tema.

Las escuelas no pueden:

- Negarse a inscribir a un estudiante en base a su estado legal o presunto estado legal.
- Tratar a los estudiantes de manera diferente para fines de determinación de residencia en función de su estado.
- Preguntar sobre el estatus migratorio de un estudiante. Esto incluye exigir documentación del estado legal de un estudiante en cualquier momento.
- Hacer preguntas de un estudiante o sus padres que puedan exponer su estatus legal.

¿LA ESCUELA TIENE QUE PROPORCIONARME INFORMACIÓN EN EL IDIOMA QUE HABLO?

Si. Esto incluye folletos e información escrita. La escuela debe proporcionarle un intérprete o traductor para las reuniones escolares. Debe decirle a la escuela de qué manera prefiere recibir información. Por ejemplo, si no sabe leer, puede solicitar que se le proporcione información oralmente a través de un intérprete.

ME ESTOY MUDANDO A UN NUEVO DISTRITO ESCOLAR, ¿QUÉ DEBO HACER?

Si se muda a un nuevo distrito escolar, debe asegurarse de que tengan todos sus registros.

Para hacer esto, puede solicitar sus registros al antiguo distrito. Estos registros se enviarán directamente al nuevo distrito escolar o se le entregará una copia a usted. Si los documentos se envían al nuevo distrito escolar, comuníquese con el nuevo distrito para asegurarse de que recibieron una copia. Si le dan una copia a usted, asegúrese de dársela al nuevo distrito. Puede entregar la copia en la oficina de admisiones. **Si su hijo tiene un PEI o un plan 504, obtenga una copia del PEI/plan 504 para el Coordinador de Educación Especial de la nueva escuela.**

DISCIPLINA ESCOLAR

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE MI HIJO SI HA SIDO SUSPENDIDO?

Hay dos tipos de suspensiones: dentro de la escuela y fuera de la escuela. Una suspensión no debe exceder los 10 días por una ofensa o más de 30 días en un año escolar.

Si su hijo es suspendido, usted debe recibir un aviso por escrito que explique por qué. El aviso debe darle una hora y un lugar donde pueda reunirse con un administrador para hablar sobre la suspensión de su estudiante. Esta reunión debe tener lugar dentro de los 3 días siguientes a la suspensión.

Puede apelar una suspensión ante la junta escolar; sin embargo, para cuando se escuche su apelación, es probable que la suspensión haya terminado. Esto significa que el único beneficio de apelar la suspensión es corregir información falsa o engañosa en el registro del hijo.

Tenga en cuenta que su hijo puede ser interrogado por un administrador sin que usted esté presente. Su hijo puede decirle al administrador que quiere esperar a que su padre esté presente para interrogarlo. Sin embargo, esto puede resultar en consecuencias adicionales.

Asegúrese de que su hijo comprenda sus derechos. Si hay un Oficial de Recursos Escolares en la sala mientras se interroga a su hijo, su hijo tiene derecho a no hablar con la policía sin un abogado. Sin embargo, su hijo debe hacer valer ese derecho por sí mismo. Los Oficiales de Recursos Escolares/la policía pueden interrogar a menores sin la presencia de un padre en Carolina del Sur.

¿QUÉ DEBO HACER SI LA ESCUELA ME PIDE QUE RECOJA A MI HIJO DE LA ESCUELA TEMPRANO PORQUE SE ESTÁ PORTANDO MAL, PERO LA ESCUELA NO LO ESTÁ SUSPENDIENDO OFICIALMENTE?

Esto es un problema. Si recibe llamadas del maestro o administrador de su hijo pidiéndole que recoja a su hijo temprano porque se está portando mal o tiene una crisis nerviosa, debe preguntarle a la escuela si van a suspender a su hijo.

Si la escuela dice que no van a suspender a su hijo, entonces puede negarse a recoger a su hijo. Puede parecer que la escuela le está haciendo un favor a usted o a su hijo al no suspenderlo, pero esto puede no ser cierto. La documentación de una suspensión puede ser útil para usted y su hijo porque puede mostrar un patrón de comportamiento. Si su hijo tiene una discapacidad, el mal comportamiento frecuente o el desmoronamiento en clase pueden ser una señal de que se debe cambiar el PEI del estudiante. Si su hijo no tiene un PEI o un plan 504, estos problemas podrían ser una prueba de que su hijo necesita ser evaluado para recibir servicios.

La documentación es clave para que su hijo obtenga los servicios que necesita para tener éxito en la escuela. Requerir una suspensión formal con papeleo le da prueba de lo que está pasando durante el día escolar. También muestra la cantidad de días que su hijo ha estado fuera del salón de clases.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE MI HIJO SI SE RECOMIENDA SU EXPULSIÓN?

Si se recomienda la expulsión de su hijo, usted debe recibir una notificación por escrito del motivo (generalmente, la sección del código del manual estudiantil que violó) y la fecha, hora y lugar de su audiencia de expulsión.

Tiene derecho a una audiencia dentro de los 15 días, a menos que solicite un aplazamiento. Aunque esto no es lo mismo que una audiencia en la corte, usted tiene derechos importantes. Tiene derecho a ver todas las pruebas que el funcionario de audiencias vea para tomar su decisión. Tiene derecho a interrogar a los testigos. También tiene derecho a un abogado. (Si no puede pagar un abogado, debe comunicarse con los Servicios Legales de Carolina del Sur al 1-888-346-5592 y solicitar los servicios). Llevar un abogado a las audiencias de expulsión aumenta enormemente las posibilidades de que su estudiante permanezca en la escuela.

Tiene derecho a que el funcionario de audiencias tome una decisión por escrito dentro de los 10 días posteriores a la audiencia. También tiene derecho a apelar una decisión de expulsión ante la junta escolar. El plazo para apelar varía según el distrito y, por lo general, es de unos pocos días. Si la junta escolar confirma la expulsión, puede apelar esa decisión ante el tribunal de circuito.

Su hijo tiene derecho a continuar trabajando en el trabajo del curso mientras está suspendido y esperando una audiencia o una decisión. Es importante que su hijo continúe trabajando en su trabajo de curso, para que no se quede atrás.

¿CÓMO ME PREPARO PARA UNA AUDIENCIA DE EXPULSIÓN SI NO PUEDO CONSEGUIR UN ABOGADO?

Primero, le debe solicitar una copia del expediente del caso para la expulsión al funcionario de audiencias. Este tendrá toda la información que la escuela planea usar en la audiencia de expulsión. Puede esperar ver documentos como: la referencia de la oficina, declaraciones de testigos, calificaciones y un registro de todas las infracciones disciplinarias que su hijo ha tenido en el último año.

A veces, incluso hay informes escritos sobre su hijo de sus maestros. Si otros estudiantes escriben declaraciones de testigos, la escuela redactará o borrará los nombres de los otros estudiantes antes de que se los proporcionen a usted.

Dependiendo del motivo de la expulsión, puede ser útil **preparar algunas cosas con anticipación**. Por ejemplo, si atraparon a su hijo con marihuana, debería considerar inscribirlo en un programa de tratamiento de drogas. La mayoría de las comunidades tienen un plan de tratamiento de drogas sin costo. Puede llamar a su departamento de salud mental local para ver si su comunidad tiene uno. Buscar tratamiento para el uso de drogas puede persuadir al distrito escolar para que permita que su hijo regrese a la escuela. Si su hijo está luchando con su comportamiento debido a un evento traumático, puede inscribir a su hijo en consejería. Los eventos traumáticos son cosas como la muerte de un familiar, el divorcio u otro evento de la vida que está fuera de su control. La consejería le muestra al funcionario de audiencias que usted está tratando la causa del comportamiento y que, con suerte, no volverá a suceder.

Las audiencias de expulsión no son audiencias formales en la sala del tribunal, sino audiencias administrativas que a menudo se llevan a cabo en un entorno similar a una sala de conferencias. Si su hijo ha sido acusado de un delito, debería hablar con un abogado penalista antes de la audiencia de expulsión. Es importante tener en cuenta que la grabación de la audiencia de expulsión puede convertirse en evidencia contra su hijo en su caso penal. Consulte con el abogado penalista de su estudiante antes de permitirle hablar en una audiencia de expulsión.

Usted y su hijo deben **vestirse como si fueran a una entrevista de trabajo cuando vayan** a una audiencia de expulsión. Asegúrese de apagar sus teléfonos celulares. Llegue temprano. Su hijo debe hablar con el funcionario de audiencias de manera respetuosa y estar preparado para discutir el incidente que condujo a la recomendación de expulsión. Si su hijo hizo lo que se le acusa, una sincera disculpa puede ser de gran ayuda para volver a la escuela. También es importante que su estudiante le diga al funcionario de audiencia cuánto significa la escuela para él y por qué quiere volver a la escuela.

También puede obtener declaraciones de carácter de lugares donde su hijo asiste a la iglesia, trabaja o ayuda como voluntario. Estas declaraciones le dicen al funcionario de audiencias lo increíble que es el estudiante. Estos tipos de cartas pueden ayudar al funcionario de audiencias a ver a su estudiante como una persona completa y no solo como algo malo que hizo.

¿QUÉ SUCEDE EN UNA AUDIENCIA DE EXPULSIÓN?

El funcionario de audiencia o el panel le explicará las reglas de la audiencia. Luego el administrador presentará el caso de la escuela. El funcionario de audiencia puede hacer preguntas al administrador de la escuela. Luego se le dará la oportunidad de hacerle a la escuela cualquier pregunta que tenga.

Luego, el funcionario de audiencia o el panel le dará a usted y a su hijo la oportunidad de hablar y presentar su caso. Su hijo debe contarle al funcionario de audiencia o al panel un poco sobre sí mismo. Es importante que escuchen lo que quieres ser cuando seas grande y lo que te gusta de la escuela. Aquí es donde puede presentar las declaraciones de carácter al funcionario de audiencias. También debe mostrarles pruebas de cualquier asesoramiento o pasos que haya tomado para asegurarse de que este tipo de comportamiento no vuelva a ocurrir en el futuro. Su hijo debe decirle al funcionario de audiencias por qué la escuela es importante para él y pedir que lo devuelvan a la escuela.

La mayoría de las veces, el funcionario de audiencias no tomará una decisión en ese momento. El funcionario de audiencias tiene 10 días conforme a la ley para emitir una decisión por escrito. El funcionario de audiencias puede decidir entre:

1. devolver a su estudiante a la escuela, generalmente en período de prueba,
2. enviar a su estudiante a una escuela alternativa, o
3. confirmar la expulsión

Si su estudiante es expulsado, generalmente es por el resto del año escolar a menos que haya traído un arma de fuego a la escuela. Si su hijo trae un arma a la escuela, será expulsado por 365 días, lo que puede significar varios años escolares.

MI HIJO HA SIDO EXPULSADO, ¿AHORA QUÉ? ¿O PUEDO INSCRIBIR A MI HIJO EN OTRA ESCUELA DESPUÉS DE HABER SIDO EXPULSADO?

Puede apelar una decisión de expulsión ante la junta escolar. El plazo para apelar varía según el distrito y, por lo general, ocurre muy rápidamente. Algunos distritos solo le dan unos pocos días para apelar. Debe hacer todo lo posible para contratar a un abogado para una apelación ante la junta escolar. La junta escolar puede confirmar la expulsión, o puede anular la decisión y decidir colocar al estudiante en una escuela alternativa o regresar a su escuela normal. Si la junta escolar confirma la expulsión, puede apelar esa decisión ante el tribunal de circuito. Sin embargo, para cuando el tribunal de circuito escuche su caso, es probable que la expulsión haya terminado.

Si su hijo ha sido expulsado, debe solicitar su readmisión el año siguiente. Este es un proceso sencillo en el que su hijo escribe una carta a la junta escolar y solicita que se le permita regresar a la escuela. Es útil si el estudiante expresa remordimiento por la infracción y le dice a la junta que ha aprendido su lección.

Durante el período en que su hijo sea expulsado, no podrá inscribirlo en un distrito escolar vecino. Su única opción para la educación continua es con una escuela privada. Algunas escuelas privadas tienen un programa virtual que puede ser económico para los padres. Algunos programas aceptarán pagos a plazos mensuales. Aunque esta situación no es ideal para la mayoría de los estudiantes, continuar trabajando en el trabajo escolar aumenta la probabilidad de que su hijo permanezca en la escuela.

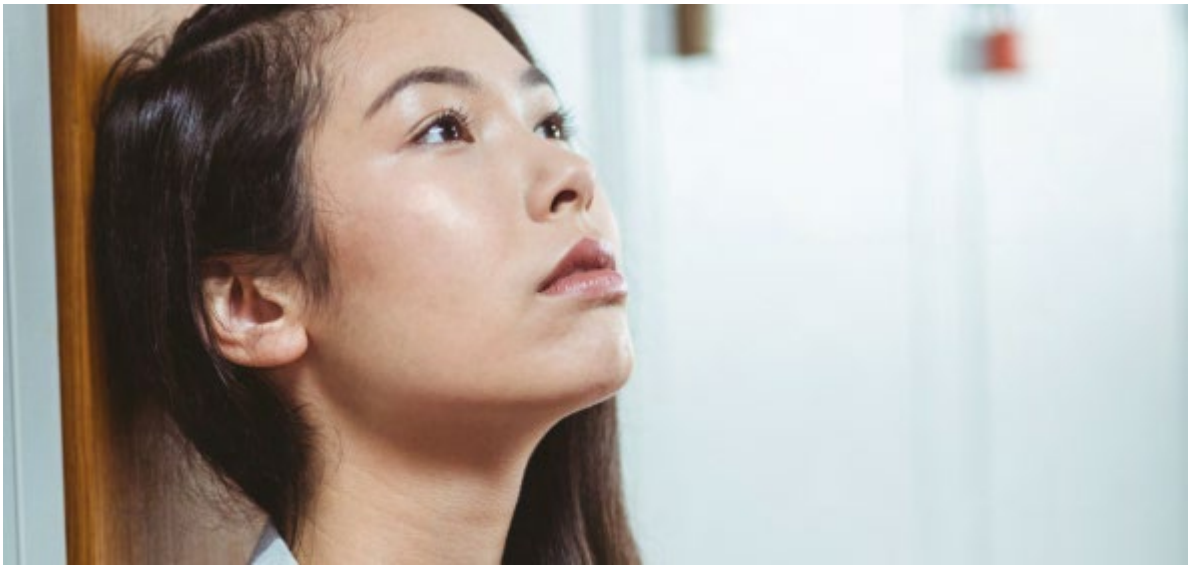

¿POR QUÉ PUEDE SER EXPULSADO UN ESTUDIANTE?

Un estudiante puede ser expulsado por cualquier violación de las reglas escolares. Debería revisar el código de conducta con su hijo cada año. El código de conducta generalmente se puede encontrar en el sitio web de la escuela.

Los códigos de conducta tienen diferentes niveles de delitos. Por ejemplo, las infracciones de Nivel 1 son infracciones menos graves, como desobedecer a los maestros o no seguir instrucciones. Los estudiantes pueden ser expulsados por ofensas de Nivel 1 si ocurren regularmente o con la suficiente frecuencia. Los estudiantes también pueden ser expulsados por ofensas de Nivel 2 y Nivel 3. Por lo general, estas son infracciones más graves, como pelear, llevar un arma a la escuela o tener drogas en la escuela.

Se puede recomendar la expulsión de un estudiante por conducta que ocurra en los terrenos de la escuela. Los terrenos de la escuela incluyen el autobús escolar o la parada del autobús. **Un estudiante también puede ser expulsado por conducta que ocurre fuera de la escuela.** Esto puede ser como una pelea que sucede fuera del campus o algo que un estudiante hace en línea o en su teléfono. Si su hijo es acusado de un delito fuera de la escuela, su estudiante puede ser recomendado para expulsión si el distrito determina que la presencia de su estudiante es perjudicial para los mejores intereses de la escuela.

Si su hijo es acusado de un delito, ya sea que haya ocurrido fuera o dentro de la escuela, es posible que necesite un abogado penalista y un abogado especializado en educación que puedan ayudar a proteger sus derechos educativos.

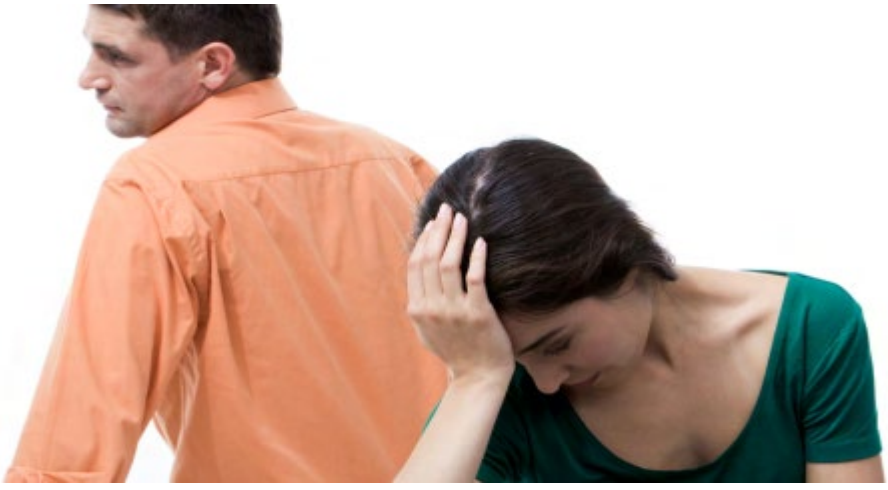

¿QUÉ ES LA ESCUELA ALTERNATIVA?

La escuela alternativa es operada por un distrito escolar. **La escuela alternativa es donde el distrito ubica a los estudiantes en base a infracciones disciplinarias pasadas.** Cada escuela alternativa opera un poco diferente. La mayoría tiene clases más pequeñas y un ambiente más restrictivo que la escuela regular. Algunas escuelas alternativas requieren uniformes. Algunas escuelas alternativas tienen más de un aprendizaje basado en la web.

No todos los distritos tienen una escuela alternativa. Las escuelas alternativas pueden mantener a los niños en la escuela, en lugar de expulsarlos. Pero algunas escuelas alternativas pueden ser un desafío para adaptarse y es posible que no brinden la educación que su estudiante necesita para mantenerse al día con sus compañeros en la escuela regular.

Muchos distritos no brindan transporte gratuito a la escuela alternativa. Si su estudiante termina en una escuela alternativa y no tiene transporte, necesita solucionarlo con la escuela antes de que se lleve a cabo la transferencia.

Este es el enlace para una lista completa de escuelas alternativas en Carolina del Sur: **https://ed.sc.gov/districts-schools/student-intervention-services/alternativeeschools/**

BULLYING, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN EN LAS ESCUELAS

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE BULLYING, ACOSO Y DISCRIMINACIÓN?

El bullying es cuando su hijo está siendo lastimado por las palabras o acciones de sus compañeros, cuyo propósito es causarle daño a su hijo. Estos incidentes son frecuentes y van más allá de las "burlas" normales que experimentan la mayoría de los niños en la escuela. Puede ser difícil para un niño detener el bullying por sí solo. Puede hacer que un niño se sienta mal consigo mismo. Puede causar otros problemas, como evitar la escuela, depresión e incluso pensamientos suicidas.

El acoso es similar a la intimidación porque involucra palabras y acciones hirientes e indeseadas**. La conducta hiriente se convierte en acoso cuando involucra la raza, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad o el origen nacional del estudiante.** Los estudiantes tienen protecciones contra el acoso bajo la ley federal. Las escuelas deben abordar este comportamiento según la ley federal.

La discriminación ocurre cuando un maestro o funcionario escolar trata a una persona de manera diferente o menos favorable o injustamente en función de una clase protegida como la raza, el color, la religión, el sexo, la edad, la discapacidad o el origen nacional del estudiante.

Si la escuela no aborda los problemas de acoso o discriminación, puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles. Puede presentar una queja electrónicamente o por correo. Diríjase aquí para obtener más información: https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html

¿QUÉ HAGO SI A MI HIJO LE ESTÁN HACIENDO BULLYING?

Carolina del Sur tiene una ley estatal llamada Ley de Clima Escolar Seguro que se supone que ayuda a proteger a los estudiantes contra el bullying, el acoso y la intimidación. Bajo esta ley, cada distrito escolar debe tener una política para prevenir el bullying. El distrito también debe tener una política sobre cómo presentar una queja si a su hijo le están haciendo bullying. Debe comenzar consultando la política de su distrito porque cada distrito escolar es diferente.

En general, debe comenzar reuniéndose con el maestro de su estudiante. Debe obtener detalles de su hijo sobre cuándo, dónde, qué y quién le está haciendo bullying a su hijo. Si después de reunirse con el maestro de su hijo, no cree que se estén abordando sus inquietudes, debe programar una reunión con la administración de la escuela. Es una buena idea presentar su solicitud de reunión y sus inquietudes por escrito a la escuela. Esta reunión puede ser con un director o subdirector. También podría ser una buena idea involucrar al consejero académico de su hijo.

Después de la reunión, es una buena idea enviar una carta o correo electrónico confirmando lo que se discutió con la escuela. Su carta también debería incluir lo que usted y los funcionarios escolares acordaron como solución.

Si esto no soluciona el problema, tal vez quiera comunicarse con el superintendente de la escuela por escrito y solicitar una reunión. También puede notificar a los miembros de la junta escolar si cree que el entorno escolar no es seguro para su hijo. La escuela tiene la obligación de mantener seguros a los estudiantes. Los padres pueden demandar a los distritos escolares cuando se notifica a la escuela sobre el problema y se niegan o se rehúsan a tomar medidas.

¿QUÉ PUEDO HACER SI PIENSO QUE LA ESCUELA ESTÁ DISCRIMINANDO A MI HIJO?

Las escuelas, incluidos los maestros, los directores y el personal escolar, no pueden discriminar a su hijo. Las leyes federales prohíben la discriminación basada en la raza, el género, la discapacidad, la religión, el origen nacional y el idioma. Las escuelas deben asegurarse de que sus entornos sean seguros y comprensivos. Si alguien en la escuela de su hijo está discriminando a su hijo, programe una reunión con el director. Durante esta reunión, explique lo que está pasando en un tono tranquilo y neutral. No asuma la intención de la persona que discrimina. Solo informele al director de lo que pasó. El director entonces debe tomar esa información y hablar con la persona que discrimina. El director puede traer personal del distrito para ayudar a resolver el problema.

Si el director no puede resolver el problema, programe una reunión con el coordinador de derechos civiles o el coordinador de servicios estudiantiles del distrito. La persona con la que hable puede manejar un tipo específico de discriminación. Esta es la persona con la que debe reunirse si el director es la persona que discrimina. Nuevamente, informele a esta persona de la situación de manera tranquila.

Los distritos escolares deben tener políticas vigentes para tratar los problemas de discriminación. Si el distrito escolar no logra resolver el problema, puede presentar una queja federal. Puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de EE. UU. Cualquiera puede presentar una queja dentro de los 180 días del último acto de discriminación.

Puede presentar la queja en línea o completar el “Formulario de queja por discriminación” y devolverlo por correo postal, fax o correo electrónico. Haga clic aquí para saber más: https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/complaintintro.html

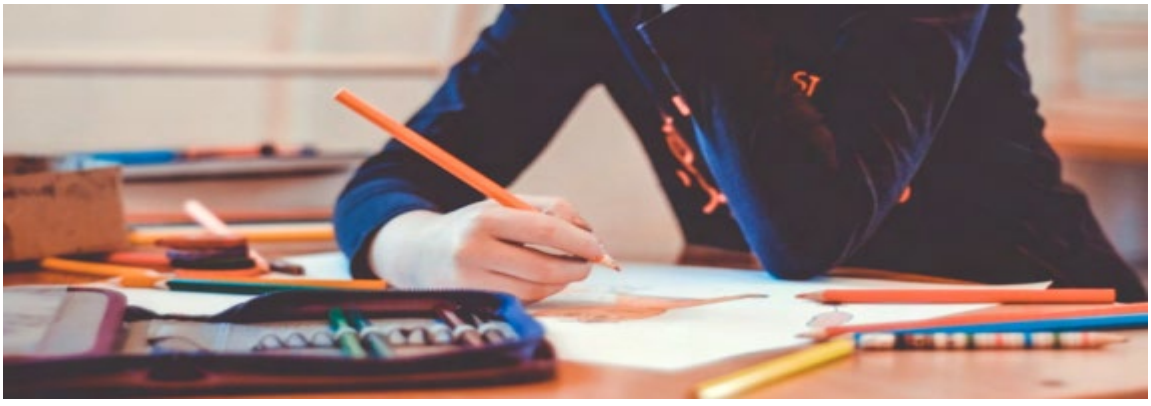

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE UN ESTUDIANTE EN LA ESCUELA?

El Título IX prohíbe la discriminación por motivos de sexo. El Departamento de Educación de EE. UU. ha emitido una guía que establece que el Título IX protege a los estudiantes de la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género.

La ley estatal también protege a los estudiantes del bullying, el acoso y la intimidación mientras están en la escuela. La constitución protege la capacidad de un estudiante para expresarse libremente. La ley exige que los estudiantes tengan acceso a la igualdad de oportunidades. Esto significa que las escuelas deben tratar a todos los estudiantes de manera similar. Los padres pueden trabajar con la escuela de su hijo para asegurarse de que se apoye la identidad de género de su hijo mientras está en la escuela.

La forma más importante de apoyar la identidad de género de su hijo en la escuela es establecer una comunicación continua con la escuela. Los padres pueden crear líneas abiertas de comunicación con los maestros de su hijo, el consejero académico y el director. Los padres deben reunirse con los maestros de su hijo para discutir las necesidades de su hijo. Los padres también deben discutir las expectativas sobre cómo trabajar con su hijo. Los padres deben establecer expectativas para un clima escolar que permita a su hijo expresar libremente su identidad de género. Al hacer esto, la escuela puede crear espacios de aprendizaje positivos para su hijo. Los padres pueden compartir sus expectativas sobre la privacidad de sus hijos. Los padres también pueden compartir el nombre preferido del niño, los pronombres de género y la elección del baño.

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE LA PRIVACIDAD, LOS PRONOMBRES DE GÉNERO Y DEL BAÑO DE UN ESTUDIANTE?

Privacidad

Las leyes federales protegen la privacidad de los estudiantes. El personal de la escuela no puede compartir cierta información privada protegida, incluido el estado de identidad de género de un estudiante, el nombre de nacimiento (cuando un estudiante elige ser llamado por un nombre diferente), el género asignado al nacer o el historial médico sin el permiso de los padres. La información del estudiante debe permanecer privada en la mayoría de los casos. El personal de la escuela solo puede compartir información relacionada con una preocupación real de la escuela. Los padres tienen derecho a decidir quién se entera de la información privada de sus hijos. El personal de la escuela no debe compartir información solo porque un estudiante decide compartir su identidad de género con otros.

Pronombres de Género

Los padres deberían compartir el nombre preferido del estudiante y los pronombres preferidos con sus maestros y el personal escolar apropiado. La mayoría de los distritos escolares tienen políticas que permiten que los estudiantes usen nombres preferidos, por lo que se recomienda a los padres y estudiantes que escriban el nombre preferido del estudiante en todos los formularios de la escuela.

Elección de Baño

Los distritos escolares no pueden crear políticas de baño que requieran que los estudiantes usen el baño de su género asignado al nacer. Los padres deben trabajar con los distritos escolares para determinar qué opción de baño funciona mejor para el estudiante. Esto puede incluir permitir que su hijo use el baño asociado con su identidad de género. También podría significar organizar una preferencia de baño donde su hijo use un baño para una sola persona. Las preferencias y la comodidad del estudiante son lo más importante en estas decisiones. El distrito escolar no puede discriminar a su hijo por su elección de

¿QUÉ ES EL AUSENTISMO?

En Carolina del Sur, la ley exige que los niños de 6 a 17 años asistan a la escuela. Tanto los niños como sus padres son responsables de asegurarse de que los niños asistan a la escuela todos los días y lleguen a tiempo.

La ley de ausentismo escolar tiene dos tipos diferentes de ausencias: ausencias legales y ausencias ilegales. Las ausencias legales ocurren cuando los niños faltan a la escuela con una excusa legal. Esto incluye cuando un niño falta a la escuela:

- mientras está enfermo,
- debido a enfermedad o muerte en la familia inmediata,
- debido a una fiesta religiosa, y
- con el permiso del director

El niño puede traer una nota de excusa a la escuela explicando el motivo de la ausencia legal del niño.

Por otro lado, una ausencia ilegal ocurre cuando un niño falta a la escuela:

- sin el conocimiento de sus padres o
- •con el conocimiento de sus padres y sin un propósito legal.

Un niño con demasiadas ausencias ilegales está ausente. **Hay tres niveles de ausentismo escolar:**

1. Un niño en edad escolar está ausente cuando tiene más de 3 ausencias ilegales consecutivas o 5 ausencias ilegales en total durante el año escolar.

2. Un niño ausente de 12 a 17 años de edad que falta 2 o más días adicionales de escuela se considera que está habitualmente ausente.

3. Si un niño habitualmente ausente sigue faltando a la escuela y tiene una orden judicial para asistir a la escuela, se considera que el niño está crónicamente ausente.

MÁS SOBRE LA ASISTENCIA Y AUSENTISMO ESCOLAR

Las escuelas también tienen la responsabilidad de asegurarse de que los niños asistan a la escuela. Por esta razón, el personal de la escuela debe reportar las ausencias y animar a los niños a asistir a la escuela. Una vez que un niño falta suficientes días para ser considerado ausente, el personal de la escuela está obligado a reunirse con los padres para averiguar por qué el niño falta a la escuela. Tanto el personal de la escuela como los padres trabajarán juntos como equipo para crear un plan de intervención por escrito con estrategias para fomentar la asistencia. Los padres pueden traer miembros del equipo de fuera de la escuela para ayudar a crear el plan de intervención.

Si un niño no asiste a la escuela en violación del plan de intervención, el niño puede ser colocado bajo una orden del Tribunal de Familia para asistir a la escuela. El Tribunal de Familia fijará una fecha para una audiencia para determinar si el niño está ausente sin permiso. La corte puede responsabilizar a los padres por el ausentismo escolar, no solo al estudiante. Antes de la fecha de la corte, un padre puede contratar a un abogado, o la oficina del defensor público puede asignar un abogado. Los padres también pueden decidir representarse a sí mismos. El abogado se reunirá con la familia para discutir las razones por las que el niño está ausente. En la audiencia, el abogado le explicará esas razones a un juez**.** Si el padre o el abogado puede demostrar que el niño tuvo ausencias legales, el juez puede desestimar el caso. El juez pondrá a la familia bajo una orden de asistencia escolar si se determina que el niño está habitualmente ausente. La orden requerirá que el niño asista a la escuela a riesgo de futuros cargos criminales.

Un niño que viola la Orden de Asistencia Escolar al continuar faltando a la escuela se considera cronicamente ausente. El niño y su padre podrían enfrentar cargos criminales porque violaron la orden. En este punto, el padre y el niño deben encontrar un abogado que los represente a cada uno por separado. Los cargos por ausentismo escolar pueden resultar en encarcelamiento tanto para el padre como para el niño. Los padres siempre deben documentar cada una de las ausencias de un hijo. Algunos distritos pueden excusar más tipos de ausencias legales que las mencionadas anteriormente. Por lo tanto, los padres deben conocer la política del distrito escolar para averiguar qué cuenta como una ausencia legal. Por ejemplo, un distrito puede excusar la ausencia de un niño para una cita con el dentista. Entonces, un padre tendría que entregar una nota de excusa del dentista para justificar la ausencia. Por lo tanto, el padre debe entregar las notas de excusa apropiadas por las ausencias legales a la escuela del niño.

¿QUÉ PASA SI MI HIJO TIENE UN IMPEDIMENTO PARA ASISTIR A LA ESCUELA CON REGULARIDAD?

Algunos niños pueden tener enfermedades crónicas que les impiden asistir a la escuela. Si este es el caso, puede solicitar instrucción en el hogar. Deberá pedirle a su escuela una solicitud para la instrucción en el hogar. El médico de su hijo completará la solicitud. Una vez que la solicitud completa haya sido devuelta a la escuela, un equipo se reunirá para determinar si la instrucción en el hogar es apropiada y, de ser así, se pondrá en marcha un plan.

A veces, los estudiantes pueden faltar a la escuela si frecuentemente están en problemas. Si su hijo falta mucho a la escuela debido a problemas de comportamiento, usted debe solicitar una evaluación para los servicios de educación especial. Deberá presentar su solicitud de evaluación de educación especial por escrito. Si la escuela se niega a evaluar a su hijo para los servicios de educación especial, la escuela debe poner su razonamiento por escrito. Puede consultar con un abogado si no está de acuerdo con la decisión de la escuela. También puede consultar la sección de Educación Especial de esta guía para obtener más información. Los padres deben solicitar que la escuela brinde todos los servicios para ayudar a que su hijo permanezca en la escuela.

A veces, el director de una escuela puede enviar a un niño a casa por un día o varios días sin suspensión. Estas suspensiones “informales” pueden contar en contra del niño como una ausencia ilegal. En estas situaciones, debe pedirle al director que suspenda al estudiante por escrito. De esta manera puede evitar que esas ausencias ilegales cuenten en contra de su hijo.

A una persona condenada por ausentismo escolar se le puede borrar el registro a través de un proceso conocido como eliminación de antecedentes penales. La Oficina del Abogado del Circuito donde la persona fue condenada maneja las solicitudes de eliminación de antecedentes penales.

¿CÓMO SOLICITO UN INTÉRPRETE SI SOY SORDO O TENGO UNA DISCAPACIDAD AUDITIVA?

Las escuelas deben proporcionar asistencia con el idioma, como un intérprete, cada vez que un padre lo solicite. Las escuelas deben proporcionar un intérprete en las ceremonias de graduación, conferencias de padres y maestros y otros eventos escolares. Si una escuela no proporciona servicios de interpretación, la escuela está violando la ley. Los padres pueden reunirse con los líderes escolares para realizar una solicitud continua de servicios de interpretación en cualquier evento para padres que organice la escuela. Luego, la escuela está familiarizada con las necesidades de los padres y puede asegurarse de proporcionar un intérprete.

¿CÓMO SOLICITO UN INTÉRPRETE SI EL INGLÉS ES MI SEGUNDO IDIOMA?

Las escuelas deben proporcionar asistencia con el idioma, como un intérprete, cada vez que un padre lo solicite. Los padres pueden hacer una solicitud a la escuela independientemente de si su hijo domina el inglés. Los padres pueden reunirse con cualquier persona que trabaje con su hijo para solicitar ayuda con el idioma. La escuela no puede depender de los niños, otros estudiantes o personal escolar no capacitado para interpretar para los padres. La escuela debe proporcionar un intérprete capacitado para ayudar a los padres. Los intérpretes pueden estar presentes en cualquier evento escolar. Los intérpretes deben estar presentes en cualquier reunión entre los padres y el personal de la escuela.

¿DEBE QUITARSE EL DISPOSITIVO DE COMUNICACIÓN DE MI HIJO COMO CASTIGO POR MAL COMPORTAMIENTO EN LA ESCUELA?

Quizás. Si su hijo usa un dispositivo de comunicación para comunicarse debido a una discapacidad, ese dispositivo debe incluirse en su PEI como una adaptación. Si el dispositivo de comunicación es una adaptación, la escuela no puede quitárselo como castigo. Si esto ocurre, debe llamar a una revisión especial del equipo del PEI. No brindarle a un estudiante todas las adaptaciones requeridas puede ser una denegación de una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE por sus siglas en inglés).

Si su hijo no tiene una discapacidad y el maestro le quita su teléfono celular o tableta, entonces depende de las políticas del distrito escolar de su hijo. Los distritos escolares pueden decidir si retirar un teléfono celular o un dispositivo si se “usa incorrectamente”. Muchos distritos escolares han adoptado políticas sobre el uso de teléfonos celulares durante la escuela. Estas políticas pueden prohibir o limitar el uso de teléfonos durante el horario escolar. Los funcionarios escolares pueden entonces retirar los teléfonos cuando los estudiantes los estén usando durante un tiempo prohibido.

Estas políticas no permiten que el distrito escolar retire los teléfonos por comportamientos no relacionados o cuando un estudiante está usando un teléfono durante un tiempo aprobado. Los distritos escolares deben respetar la privacidad de los estudiantes. Entonces, a menos que un estudiante viole la política, su teléfono celular es parte de este derecho a la privacidad.

EDUCACION ESPECIAL

¿QUÉ HAGO SI PIENSO QUE MI HIJO TIENE UNA DISCAPACIDAD?

Si cree que su hijo tiene una discapacidad, primero debe hablar con su médico. Ellos podrán hablar sobre los problemas que usted está viendo y decidir si su hijo tiene un diagnóstico específico. Dependiendo de los problemas que esté experimentando su hijo, el médico puede derivarlo a un especialista para que le realicen más examenes.

Si su hijo tiene un terapeuta o consejero, también debe hablar con ellos sobre cualquier discapacidad que puedan estar observando en su hijo.

Incluso si su hijo no tiene un diagnóstico médico, puede hablar con la escuela de su hijo si cree que tiene una discapacidad. La escuela tiene la obligación de identificar a los niños con discapacidades. Los padres pueden iniciar el proceso de evaluación escribiendo la carta a la escuela. **Consulte la carta modelo en el Apéndice B en la página 75.**

Una vez que la escuela recibe su carta, tienen 60 días para terminar la evaluación. La escuela debe realizar un examen auditivo y de la vista de su hijo. Un psicólogo escolar evaluará a su hijo. Ellos observarán a su hijo en clase. Hablarán con usted y revisarán cualquier documento médico que tenga. El psicólogo de la escuela escribirá un informe extenso sobre su hijo. Este informe tendrá todos los datos que la escuela usará para decidir si su hijo tiene una discapacidad que lo califica para recibir servicios especiales. Una vez que se complete la evaluación, el equipo del PEI tiene 15 días para tener una reunión y analizar los resultados con usted.

¿QUÉ ES UNA DISCAPACIDAD?

Hay 2 leyes federales que definen “discapacidad”. La primera ley es la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA por sus siglas en inglés). La ADA define la discapacidad como un impedimento físico o mental. Ese impedimento debe limitar sustancialmente una actividad principal de la vida. Las principales actividades de la vida son todo, desde respirar, caminar y aprender.

La segunda ley federal es la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA por sus siglas en ingles). IDEA es la ley de educación especial primaria. Bajo IDEA, un estudiante debe encajar en una categoría de discapacidad. Las categorías son:

- discapacidad intelectual
- sordo o con problemas de audición
- trastorno del habla o del lenguaje
- discapacidad visual (incluida la ceguera)
- discapacidad emocional
- impedimento ortopédico
- lesión cerebral traumática
- otro deterioro de la salud
- discapacidad específica de aprendizaje
- sordera-ceguera

Para los niños de 3 a 9 años, los retrasos en el desarrollo también cuentan como una discapacidad. Algunas de estas categorías pueden ser confusas y vagas. Por ejemplo, la discapacidad emocional incluye cosas como la esquizofrenia. “Otro deterioro de la salud” puede incluir TDAH. Encontrar el diagnóstico de su hijo en esta lista no es suficiente. Su hijo debe necesitar servicios de educación especial debido a su discapacidad para calificar para un PEI. Su hijo debe requerir instrucción especial fuera del salón de clases regular. El énfasis está en cómo la discapacidad afecta el aprendizaje. Los estudiantes no calificarán para servicios especiales y un PEI bajo IDEA si solo necesitan un servicio o adaptación relacionada. Los servicios relacionados son cosas como la terapia del habla o la fisioterapia. Las adaptaciones son cosas como descansos adicionales o tiempo adicional en los exámenes.

Un ejemplo común de un niño con una discapacidad que podría no calificar para un PEI es un niño con autismo que tiene un "alto funcionamiento". El “autismo” es claramente una discapacidad bajo IDEA. La pregunta es si el autismo del estudiante afecta su aprendizaje en la medida en que necesita instrucción especializada. Debe asegurarse de que el equipo del PEI haya realizado las evaluaciones adecuadas con proveedores calificados que estén capacitados para evaluar el tipo de discapacidad específica que tiene su hijo.

¿CUANDO SE LE DEBE HACER UNA EVALUACIÓN A MI HIJO?

Su hijo debe ser evaluado si sospecha que tiene una discapacidad. Debe buscar señales de que su hijo está teniendo dificultades. No se limite a mirar las calificaciones generales de su estudiante. Mire los puntajes de exámenes. Otros signos incluyen: una nueva frustración con la escuela o frecuentes problemas de disciplina. Hable con el maestro de su hijo si está viendo un problema.

La escuela puede solicitar evaluar a su hijo si sospecha que tiene una discapacidad. La escuela tiene el deber de buscar a los estudiantes que tienen dificultades. Deben identificar a esos estudiantes y evaluarlos. Este deber se denomina más comúnmente “child find” o "búsqueda de niños" traducido al español.

Si su hijo tiene un PEI, debe ser reevaluado cada 3 años. Esto generalmente se llama una evaluación trienal.

- Puede solicitar una reevaluación si sospecha que hay áreas adicionales de preocupación.
- Puede solicitar una reevaluación si las condiciones de su hijo han cambiado.
- Los padres siempre deben dar su consentimiento por escrito para que su hijo sea evaluado.
- La escuela tiene 60 días para completar la evaluación después de dar el consentimiento de los padres.

¿QUÉ ES UNA EVALUACIÓN (CONOCIDA TAMBIÉN COMO "EVALUACIÓN PSICO-EDUCATIVA"?)

Una evaluación es el proceso de varios pasos que las escuelas usan para determinar si un estudiante tiene una discapacidad y si necesita educación especial. Para los estudiantes actuales de educación especial, una evaluación a veces puede ser útil para ayudar a comprender el progreso de un estudiante o sus habilidades actuales.

Tanto los padres como la escuela pueden solicitar que se evalúe a un estudiante. Las escuelas tienen el deber de buscar e identificar a los estudiantes con una discapacidad. Muchas veces, sin embargo, los estudiantes con discapacidades no son identificados por la escuela. En esos casos, los padres pueden solicitar una evaluación. Siempre debe solicitar una evaluación por escrito. **Consulte la carta modelo en el Apéndice B en la página 75.**

Las evaluaciones incluyen una serie de exámenes y recopilación de datos, generalmente realizadas por el psicólogo de la escuela. Tanto los padres como los maestros pueden tener que completar documentos para la evaluación. El psicólogo de la escuela probablemente observará a su hijo en clase. El psicólogo de la escuela también hablará con usted acerca de sus inquietudes y observaciones.

Es importante que la evaluación sea exhaustiva. En la mayoría de los casos, una sola prueba no le dará al equipo del PEI toda la información que necesita.

La escuela debe evaluar a su hijo en todas las áreas de una posible discapacidad. Esto puede estar relacionado con su aprendizaje del material o su comportamiento. Si su hijo tiene una discapacidad documentada en el momento de su solicitud, se debe incluir en los exámenes/evaluaciones a un evaluador con experiencia en la discapacidad de su hijo. También debe hacerse en el idioma nativo de su hijo (ASL, inglés, español). Las discapacidades físicas del estudiante y otros factores de desarrollo también deben ser parte de la evaluación.

El equipo del PEI revisará la evaluación una vez que esté completa. Se utilizará para determinar si su hijo califica para los servicios de educación especial. Los datos recopilados durante la evaluación determinarán qué servicios necesita su hijo. También ayudará al equipo del PEI a desarrollar el PEI.

¿QUÉ ES UN PLAN 504 Y POR QUÉ MI HIJO NECESITA UNO?

Un plan 504 es el enfoque individualizado de una escuela para un niño con una discapacidad que, debido a su discapacidad, no puede recibir el mismo acceso a la escuela que sus compañeros. Un plan 504 se trata de prevenir la discriminación contra un estudiante con una discapacidad. Un plan 504 asegura que un estudiante con una discapacidad tenga igualdad de acceso al aprendizaje. Si existen barreras para que un niño discapacitado reciba la misma educación que sus compañeros no discapacitados, el plan 504 está destinado a eliminar esas barreras.

Algunos ejemplos pueden ser útiles aquí:

- Un estudiante que usa una silla de ruedas puede necesitar un plan 504 por varias razones. Necesitan acceder físicamente al edificio de la escuela con una rampa. Es posible que necesiten el uso de un baño accesible. O pueden necesitar un escritorio especial en su salón de clases.
- Un estudiante que tiene asma puede necesitar un plan 504 para llevar un inhalador a la escuela. Un estudiante con alergia a las nueces o a los alimentos puede necesitar llevar consigo un EpiPen.

Hagamos un ejemplo más complejo (pero común):

- Un estudiante con un diagnóstico de TDAH que tiene muchas referencias disciplinarias y suspensiones necesita un plan 504 para poder permanecer en la escuela y no en la oficina del director o en casa en suspensión fuera de la escuela. En este caso, es posible que la escuela también deba implementar un Plan de Intervención de Comportamiento**. (Para obtener más información sobre los Planes de Intervención de Comportamiento, consulte la página 53).**

¿QUÉ ES UN PEI?

Un PEI, o "Plan de Educación Individualizado", es un contrato especial entre una escuela y una familia. Un PEI describe cómo la escuela planea brindar FAPE a un estudiante con una discapacidad.

Este contrato especial es complejo, está lleno de jerga y se rige por normas federales específicas. Estas regulaciones detallan cómo ocurre la evaluación inicial. Especifican los miembros del equipo del PEI. Detallan qué información debe estar en el texto del contrato del PEI. (Es por eso que los abogados escribieron esta guía y no el personal escolar).

A pesar de ser un contrato, el PEI debe ser claro y fácil de entender para cualquiera que lo lea.

El PEI se puede dividir en tres partes básicas: dónde estaba el estudiante, dónde está ahora y dónde debería estar en el futuro (tanto dentro de un año como después de que el estudiante se gradúe).

Un componente clave de un PEI, y de una reunión del equipo del PEI, es revisar y comprender los datos sobre el aprendizaje de su hijo. La escuela siempre debe estar recopilando datos sobre el estudiante. Estos datos pueden provenir de una evaluación psicológica. Los maestros de educación regular y especial deben recopilar datos regulares sobre su hijo. Los datos recopilados sobre el aprendizaje de su hijo deben explicarse en el PEI. Los datos recopilados deben ser apropiados para niños con la misma discapacidad que su hijo.

Recuerde que los exámenes estandarizados y calificaciones son solo una parte de los datos que debe usar el equipo del PEI. Los datos sirven como base para establecer las metas del PEI de su hijo. (Consulte la página 38 para obtener más información sobre las metas del PEI)

El PEI debe especificar cómo la escuela logrará las metas del PEI. ¿Quién va a ayudar al estudiante con la meta? ¿Es el maestro de educación especial o alguien más? ¿Dónde ? ¿En el salón de clases de educación especial? ¿O es algo que se puede hacer en el salón de clases regular? ¿Y por cuánto tiempo cada semana? Todo esto debe estar detallado en el PEI.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN PLAN 504 Y UN PEI?

Hay dos diferencias principales entre un plan 504 y el PEI: **(1) Quién califica** y **(2) Qué obtiene**.

Cubrimos "Quién califica" anteriormente en la página 10. Nos centraremos en "Qué obtiene" en esta sección.

Un plan 504 se trata de acceso. El objetivo es prevenir la discriminación basada en la discapacidad de un estudiante. Un PEI se trata de proporcionar a los estudiantes con discapacidades una "Educación Pública Apropiada y Gratuita" (FAPE por sus siglas en ingles).

“FAPE” significa que la escuela debe brindarle al estudiante una educación que le permita lograr un progreso razonable, teniendo en cuenta su discapacidad. El estudiante debe esforzarse por alcanzar objetivos desafiantes en la escuela.

Bajo un plan 504, un estudiante recibe "adaptaciones razonables" y oportunidades similares a las que reciben sus compañeros en la escuela. El estudiante obtendrá “servicios relacionados”. Algunos servicios relacionados incluyen terapia ocupacional, terapia del habla y asesoramiento. Las adaptaciones y los servicios en un plan 504 tienden a ser de naturaleza más física.

Bajo un PEI, un estudiante recibe todo lo que necesita para obtener “FAPE”. Estos pueden ser servicios de educación especial (como instrucción directa de un maestro calificado). Los estudiantes con un PEI también reciben "servicios relacionados". Los PEI suelen ser más sobre el plan de estudios y el aprendizaje.

Es cierto que un PEI le ofrece al estudiante mucho más que un plan 504. Sin embargo, es importante no tratar un PEI como el "santo grial" de la educación especial. Un plan 504 no es un premio de concesión. Son dos programas distintos, cada uno para un diferente tipo de estudiante. El impacto de la discapacidad del estudiante determina qué plan necesita su hijo. La pregunta que deben hacerse los padres es: "¿Mi hijo necesita instrucción especializada debido a su discapacidad?" Tenga en cuenta que la "instrucción especializada" no solo significa sentarse en el salón de clases de educación especial y mejorar en matemáticas, lectura y escritura. Incluye instrucción sobre el manejo de las emociones y el comportamiento, la mejora de las habilidades sociales o incluso el aprendizaje sobre su discapacidad. Si la respuesta es “sí”, un PEI podría ser más apropiado. Si la respuesta es “no”, un plan 504 podría ser más apropiado.

¿QUIÉN DEBE ESTAR EN UNA REUNIÓN DEL PEI?

La ley es particular sobre quién asiste a una reunión del PEI. Necesita al menos:

- El padre/tutor del estudiante
- El estudiante, cuando corresponda
- Un maestro de educación regular
- Un maestro de educación especial
- Un representante/administrador del distrito escolar
- Otros profesionales con experiencia en el niño (como un fisioterapeuta, enfermera o terapeuta)

Necesita a alguien en la reunión que pueda ayudar a los padres a comprender la jerga complicada, los resultados de los exámenes, y los datos. Por lo general, el psicólogo de la escuela asistirá.

Los padres deben comprender su derecho a traer sus propios expertos. El terapeuta del niño, por ejemplo, puede ser un miembro útil del equipo. El pediatra del niño puede ser una ventaja como miembro del equipo. Puede hacer que participen por teléfono o que preparen su propio informe para el equipo con anticipación.

Nota especial: si un padre no tiene un abogado en la reunión, la escuela tampoco puede tener un abogado. Pero los padres tienen derecho a traer un abogado a la reunión con ellos. Eso casi siempre resulta en que la escuela le pida a su abogado que también asista. Los abogados pueden ser útiles para resolver desacuerdos. Los abogados también pueden ayudar a asegurarse de que se cumpla la ley.

¿CÓMO PUEDO TENER ÉXITO EN UNA REUNIÓN DEL PEI?

Respuesta fácil: consiga un buen defensor o un abogado calificado para que lo acompañe.

Es importante comprender que usted es un miembro igualitario del equipo del PEI. Su voz, opinión y experiencia importan. Usted es tan experto en su hijo como cualquier otro profesional en el cuarto.

Una reunión del PEI es una conversación fluida. Una reunión del PEI no es una presentación de la escuela. Debe participar activamente. Debería hacer preguntas. Debería exigir ejemplos. Debe detener las cosas cuando no tengan sentido. Debe expresar su acuerdo cuando esté de acuerdo. Debe expresar su disidencia cuando no esté de acuerdo. Cuando tenga un desacuerdo significativo, asegúrese de que la escuela lo escriba en sus notas oficiales o actas de la reunión y en el Aviso Previo por Escrito (PWN por siglas en inglés).

La preparación es clave para el éxito. Solicite los materiales antes de la reunión, para que pueda revisarlos de antemano. Recuerde que estos materiales son borradores y pueden cambiar durante la reunión del PEI. Puede hacer una lista de preguntas para hacer antes de la reunión. Puede solicitar un borrador del PEI y la evaluación del psicólogo con anticipación. Consulte con profesionales, como su pediatra, y planifique su asistencia, según sea necesario.

Otra cosa importante a tener en cuenta es que la ley no le da derecho a su hijo a la “mejor” educación. Ahora, eso podría no parecer justo. Usted, por supuesto, quiere lo mejor para su hijo. Pero esa es la ley. Su hijo no tiene derecho al “más” o al “más costoso”. Su hijo tiene derecho a una educación apropiada. Su hijo obtiene lo que necesita para lograr un progreso razonable, a la luz de su discapacidad; eso es todo.

Si cree que las metas presentadas en una reunión del PEI no reflejan un "progreso razonable" y no son "apropiadas", asegúrese de discutirlo con el equipo del PEI en la reunión. Si aún no está convencido, es posible que deba buscar un experto externo para opinar (consulte la página 40 para obtener más información al respecto).

¿QUÉ ES UNA META DEL PEI?

Las metas del PEI son la esencia del PEI. Explican lo que la escuela va a hacer para asegurarse de que su hijo reciba FAPE.

Las metas del PEI tienen que ser "SMART" (por sus siglas en inglés): (S) Específicas, (M) Medibles, (A) Alcanzables, (R) orientadas a Resultados y (T) de Tiempo limitado.

- El objetivo tiene que ser **Específico**. Debe abordar una deficiencia particular que el estudiante tiene como resultado de su discapacidad. “La calificación de matemáticas de Johnny mejorará”, no es específico. “Johnny mejorará su habilidad para sumar y restar números de un solo dígito...” si lo es.
- La meta debe ser **Medible** en el sentido de que la habilidad y el progreso del estudiante deben calificarse objetivamente. Piense en tablas y gráficos; no sentimientos y observaciones.
- La meta tiene que ser **Alcanzable**. Esto significa que la meta refleja con precisión el tipo de progreso que el estudiante puede y debe hacer.
- La meta tiene que estar orientada a Resultados. Debe especificar cómo el estudiante y la escuela lograrán la meta.
- Finalmente, el objetivo tiene que ser de **Tiempo limitado**. Esto significa que el objetivo debe completarse dentro de una cierta cantidad de tiempo (normalmente 1 año).

Si no puede entender lo que dice el objetivo, debe informar al equipo del PEI; Lo más probable es que alguien más tampoco lo entienda. Pídale al equipo que reformule la meta para que una nueva persona pueda leerla y entenderla sin explicación.

METAS DEL PEI, EN PROFUNDIDAD

La sección de "Metas" del PEI está en el medio porque es la esencia del programa educativo de su hijo. El equipo utiliza información sobre dónde se encuentra su hijo ahora y mira hacia dónde debería estar. Por lo general, dentro de un año.

Uno de los propósitos de un PEI es permitir que su hijo progrese, lo cual es apropiado para él, tomando en cuenta su discapacidad.

La sección "Metas" del PEI explica cómo será el progreso. Esta es la sección que los maestros usarán para desarrollar sus planes de lecciones. Es la sección en la que los profesores guardarán datos. Es la sección que usted puede monitorear fácilmente para ver si su hijo está progresando. Así que las metas son muy importantes.

Anteriormente aprendimos que una buena meta del PEI es una meta “SMART” del PEI. Echemos un vistazo más profundo a lo que significa ser "SMART" con algunos ejemplos.

Analizemos las Metas “SMART” del PEI

Primero comenzamos con "S" de "Específico". Una meta “específica” debe abordar un problema particular que tiene su hijo como resultado de su discapacidad. Este problema debería haber sido identificado por el equipo del PEI en la sección anterior del PEI, que analiza los niveles actuales de su hijo.

Comencemos a redactar una meta para nuestro amigo Clark, para que nos ayude a entender.

Mal ejemplo: “La nota de matemáticas de Clark mejorará…” Este no es un objetivo específico. Las matemáticas son un tema grande compuesto de temas más pequeños. En matemáticas, cada concepto se basa en conceptos anteriores. Si puedes multiplicar y dividir, puedes sumar y restar. Si puedes sumar y restar, puedes contar. Debe haber datos en el PEI de su hijo que identifique exactamente qué componentes básicos ha dominado su hijo. También debe identificar qué temas necesitan ayuda para dominar como resultado de su discapacidad. En el caso de Clark, puede contar hasta 100, pero no puede sumar ni restar números simples.

“Clark will improve his ability to add and subtract single-digit numbers…” is an example of a specific goal that identifies the building block Clark needs help mastering.

METAS DEL PEI, EN PROFUNDIDAD

La siguiente es "M" de "medible". Una meta SMART debe ser “medible”. Esto significa que la habilidad y el progreso del estudiante para completar la meta se pueden calificar de manera objetiva. Piense en tablas y gráficos con datos sin procesar; no sentimientos y observaciones generales.

Una forma común de medir las metas del PEI es usar las hojas de trabajo estándar, cuestionarios y exámenes del nivel de grado que enseña el concepto en la meta de su hijo como parte de su plan de estudios normal. Se llama "Medición Basada en el Plan de Estudios.”

> **Ejemplo:** En la escuela de Clark, enseñan la suma y resta de números de un solo dígito a todos sus alumnos de primer grado en educación general. El equipo del PEI de Clark cree que es una forma adecuada de medir su progreso. Con esa información, el objetivo de Clark ahora dice: "Clark mejorará su capacidad para sumar y restar números de un solo dígito, según lo medido por una Medición Basada en el Plan de Estudios de fluidez matemática de primer grado...".

Además de cómo, la meta debe especificar qué se está midiendo. Debe haber una medida de referencia para saber dónde se encuentra su hijo en este momento. En el caso de Clark, en una hoja de trabajo de matemáticas de primer grado con problemas de suma y resta de un solo dígito, actualmente solo responde correctamente 4 de 15 problemas.

> **Con esa información,** el objetivo de Clark ahora dice: "Clark mejorará su capacidad para sumar y restar números de un solo dígito, según lo medido por una Medición Basada en el Plan de Estudios de fluidez matemática de primer grado, a partir de una línea de base de 4 de 15 problemas correctos...".

La siguiente letra en SMART es "A" de"Alcanzable". Una meta SMART del PEI debe ser alcanzable. Debe reflejar con precisión el tipo de progreso que su hijo puede y debe lograr con los servicios e intervenciones apropiados. La "A" NO significa "aspiracional", es "alcanzable".

En el caso de Clark, ha respondido bien a la instrucción individual y en grupos pequeños. Entonces, el equipo cree que puede dominar por completo este concepto matemático en un año. Con esa información, la meta de Clark ahora dice: “Clark mejorará su capacidad para sumar y restar números de un solo dígito, según lo medido por una Medición Basada en el Plan de Estudios de fluidez matemática de primer grado, desde una línea de base de 4 de 15 problemas correctos, a 12 de 15 problemas correctos…”

METAS DEL PEI, EN PROFUNDIDAD

La siguiente es "R" de "Orientado a Resultados". Una meta SMART del PEI debe estar orientada a los resultados. Debe especificar cómo su estudiante y la escuela lograrán la meta. ¿Será instrucción individual, también conocida como "instrucción directa"? ¿Instrucción en grupos pequeños? ¿Lo hará un maestro de educación especial? ¿O alguien más, como un fisioterapeuta o un consejero? La meta debe especificar estas cosas.

Para Clark, el equipo está de acuerdo en que recibirá instrucción individual y en grupos pequeños. Con esa información, la meta de Clark ahora dice: "Dada la instrucción directa y en grupos pequeños, Clark mejorará su capacidad para sumar y restar números de un solo dígito, según lo medido por una Medición Basada en el Plan de Estudios de fluidez matemática de primer grado, a partir de una línea de base de 4 de de 15 problemas correctos, a 12 de 15 problemas correctos." **El PEI debe especificar a quién y dónde se prestarán los servicios.**

Por último, el objetivo debe tener un límite de tiempo. Esto significa que el objetivo debe completarse dentro de un cierto período de tiempo. Para la mayoría de las metas del PEI, 1 año es el tiempo estándar y apropiado. Por lo general, el límite de tiempo no está incluido en el texto de la meta. La mayoría de los PEI enumeran el límite de tiempo justo por encima o por debajo de la meta.

Una última nota sobre las metas SMART: si, después de leer la meta completa por sí sola, no puede entender lo que dice la meta, cómo se mide y cómo la escuela la implementa, sin NINGUNA explicación, no es una buena meta. Pídale al equipo del PEI que reformule la meta. Una meta debe ser fácil de leer. Cualquiera (como un maestro suplente) debería poder leer una meta y comprenderla sin ninguna explicación.

¿QUÉ ES LRE Y POR QUÉ ES IMPORTANTE?

LRE (por sus siglas en inglés) significa "Entorno Menos Restrictivo". Es un concepto basico de IDEA. Los estudiantes con discapacidades deben estar con sus compañeros en el salón de clases de educación regular tanto como sea posible. IDEA no quiere que un estudiante sea excluido solo porque tiene una discapacidad. Debe haber una fuerte razón para que un estudiante esté en un salón de clases especial.

En una reunión del PEI, uno de los factores que el equipo debe considerar es si el PEI coloca al niño en el entorno menos restrictivo posible. El PEI debe explicar si se coloca a un estudiante fuera de un salón de clases de educación general y por qué.

Las escuelas calculan LRE usando porcentajes. El entorno menos restrictivo es 100%. Esto significa que el estudiante pasa el 100% de su tiempo en su salón de clases de educación regular. Cada minuto que saca al estudiante de su salón de clase de educación regular, el porcentaje cae. Un ambiente más restrictivo sería cuando un estudiante pasa la mayor parte del día en un salón de clases de educación especial. Este estudiante puede dejar el salón de clases de educación especial para tomar clases como arte, música o educación física. Este estudiante también puede almorzar con compañeros sin discapacidades. Uno de los entornos más restrictivos sería el de los servicios a domicilio. En este entorno, el estudiante recibe el 0% de su educación en el salón de clases de educación regular.

¿QUÉ ES UN SERVICIO RELACIONADO?

Un servicio relacionado es un servicio que un estudiante necesita para beneficiarse de la educación. Está incluido en el PEI o plan 504 de su hijo. Los servicios relacionados ayudan a que a los estudiantes les resulte más fácil participar en clase. Algunos ejemplos comunes de servicios relacionados son: transporte, terapia del habla, servicios psicológicos (o asesoramiento), terapia física, terapia ocupacional, servicios de enfermería, servicios médicos y tutoría individual.

Si un estudiante solamente necesita un servicio relacionado, es posible que no califique para un PEI. Un estudiante puede recibir un servicio relacionado bajo un plan 504. Por ejemplo, si un estudiante en silla de ruedas solamente necesita transporte especial, entonces no califica para un PEI. El estudiante puede obtener el servicio relacionado de transporte con un plan 504.

¿QUÉ ES UNA ADAPTACIÓN?

Una adaptación es un ajuste o cambio que se le da a un estudiante de educación especial que lo ayuda a acceder a la educación regular. Las adaptaciones pueden ser un cambio en el ambiente. Puede ser un cambio en el formato del plan de estudios. Una adaptación puede incluso ser un equipo que le permita a su hijo acceder al plan de estudios. Una adaptación puede cambiar la forma en que un estudiante aprende el material. Le ayuda a los niños a aprender el mismo material que sus compañeros. Se puede hacer bajo un Plan 504 o un PEI.

Veamos un ejemplo. Clark, un estudiante con TDAH, comprende todo en su clase regular de matemáticas. Sin embargo, cuando se trata de tomar un examen, su TDAH hace que tengan problemas para concentrarse. Lucha por completar la prueba en la cantidad de tiempo normal. Una adaptación común para un estudiante como Clark es darle tiempo adicional para tomar exámenes. También se les puede permitir tomar el examen en un salón de clases separado donde hay menos distracciones. No necesita ninguna instrucción especializada. No necesita un currículo modificado. El estudiante solo necesita una adaptación para que pueda completar la prueba como sus compañeros. **Las adaptaciones cubren una amplio rango de cosas. El equipo del PEI debe ser creativo al pensar en lo que necesita el estudiante.**

Algunos ejemplos comunes incluyen

- **Uso de una pelota antiestrés o "fidget-spinner",**
- **Asientos específicos en el salón de clases,**
- **Uso de una calculadora,**
- **Uso de una botella de agua personal,**
- **Descansos frecuentes para moverse,**
- **Tiempo adicional en exámenes y pruebas.**
- **Subtítulos,**
- **Intérprete de ASL**

SI MI HIJO TIENE MÁS DE UN DIAGNÓSTICO, ¿IMPORTA CUÁL SE ENCUENTRA PRIMERO COMO CATEGORÍA DE DISCAPACIDAD?

El equipo del PEI puede optar por enumerar más de una categoría de discapacidad en el PEI. El equipo del PEI puede enumerar tantas categorías de discapacidad como sea necesario. Recuerde que el PEI debe satisfacer las necesidades y el diagnóstico únicos de su hijo. Las necesidades del niño determinan la categoría de discapacidad.

Hay varias cosas que puede hacer si tiene preocupaciones sobre la categoría de discapacidad. Debe discutirlo con el equipo del PEI. Puede solicitar una nueva evaluación. Puede proporcionar documentos que analicen el diagnóstico de su hijo. Debe explicar cómo ese diagnóstico es el que afecta principalmente el aprendizaje de su hijo. El equipo del PEI siempre debe tomar decisiones basadas en las necesidades únicas de su hijo, no en una categoría de discapacidad.

Las decisiones del equipo del PEI no deben basarse únicamente en las categorías de discapacidad de su hijo. Debe asegurarse de que el equipo del PEI enumere cada uno de los diagnósticos de su hijo como categorías de discapacidad. Esto es importante si su hijo necesita servicios para cada discapacidad. Asegurarse de que los miembros del equipo tengan experiencia sobre las discapacidades específicas de su hijo garantizará que la discapacidad principal se determine correctamente.

¿QUÉ ES UNA MODIFICACIÓN?

Una modificación es un cambio en lo que el estudiante aprenderá. También es un cambio en lo que los maestros esperan que haga el estudiante. Podría ser un cambio en el plan de estudios que aprenden los estudiantes. También podría significar tomar un examen diferente sobre material menos complejo o con menos preguntas que otros estudiantes. Algunos estudiantes pueden tomar una “evaluación alternativa”. Esta es una versión de los exámenes estatales que pueden tener preguntas más cortas o cubrir menos material que los exámenes estándar. En una clase como educación física, un estudiante puede tener una modificación basada en un área de discapacidad. Por ejemplo, un estudiante con una discapacidad de movilidad puede correr una milla parcial en lugar de la milla estándar.

Las modificaciones permiten que los estudiantes aprendan de una manera que satisfaga sus discapacidades individuales y necesidades únicas.

- un resumen en lugar de escribir un ensayo
- Opciones de calificación de aprobado/no aprobado
- Carga de trabajo modificada
- Duración modificada de tareas/exámenes

¿QUÉ ES FAPE?

Un estudiante con una discapacidad tiene derecho a una educación pública apropiada y gratuita o FAPE (por sus siglas en inglés). Esto significa que la escuela necesita satisfacer las necesidades únicas de su hijo. La escuela desarrollará un PEI que explica cómo van a hacer eso. Su hijo debe recibir una educación que le permita lograr un progreso razonable, tomando en cuenta su discapacidad, y que le permita esforzarse por alcanzar objetivos desafiantes. La escuela debe preparar a su estudiante para la educación superior, como la universidad o la escuela de oficios. La escuela también debe preparar a su estudiante para el empleo y la vida independiente.

¿QUÉ ES UN PWN?

Aviso Previo por Escrito o PWN (por sus siglas en inglés) es una garantía procesal bajo la IDEA. Es unaviso por escrito de la escuela que debe entregarse a los padres/tutores cada vez que se realicen cambios en el PEI de su hijo. Si se agregan servicios a un PEI, un PWN debe explicar esos cambios. Si se cambia el nivel de su hijo, debe obtener un PWN. Si el equipo del PEI niega los servicios que ha solicitado, debe obtener un PWN de la escuela. El PWN debe describir lo que la escuela planea hacer o se niega a hacer. Un PWN debe explicar el motivo detrás del cambio en los servicios o la negativa a proporcionar servicios.

Debe describir qué opciones consideró el equipo del PEI y por qué fueron rechazadas. Debe explicar qué examenes, datos o información utilizó la escuela para tomar la decisión.

El momento en que recibe el PWN es importante. Debe recibir el PWN antes de que los cambios entren en vigor en el PEI de su hijo, pero después de la reunión del PEI.

Su PWN debería recordarle sus derechos legales. Debe brindarle información sobre cómo puede obtener más información sobre sus derechos. Su PWN debe incluir información de contacto de lugares que puedan ayudarlo a obtener más información sobre sus derechos educativos.

¿QUÉ ES FERPA?

La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia (FERPA por sus siglas en inglés) es una ley federal. Protege la privacidad de los registros educativos de los estudiantes. Esta ley se aplica a cualquier escuela que reciba fondos federales del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Bajo esta ley, usted tiene derecho a inspeccionar y revisar los registros escolares de su hijo.

Tiene derecho a solicitar que una escuela corrija los registros que sean inexactos o engañosos. Si la escuela rechaza esta solicitud, tiene derecho a una audiencia formal. Si la escuela se niega a hacer el cambio después de la audiencia formal, usted tiene la posibilidad de colocar una declaración en el registro del estudiante que explique qué información disputa.

Esta ley requiere que las escuelas tengan un permiso por escrito de los padres para divulgar cualquier información del registro escolar del estudiante. Hay algunas excepciones limitadas.

- Funcionarios escolares con interés educativo legítimo;
- Otras escuelas a las que se está transfiriendo un estudiante;
- Funcionarios especificados para fines de auditoría o evaluación;
- Partes apropiadas en relación con la ayuda financiera a un estudiante;
- Organizaciones que realizan ciertos estudios para o en nombre de la escuela;
- Organizaciones de acreditación;
- Para cumplir con una orden judicial o citación emitida legalmente;
- Funcionarios en casos de emergencias de salud y seguridad; y
- Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de conformidad con la ley estatal específica.

¿QUÉ PASA SI NO ESTOY DE ACUERDO CON LO QUE ESTÁ EN EL PEI?

Debe comunicar su desacuerdo al equipo del PEI. Debe pedirle al equipo del PEI que documente su desacuerdo. Su desacuerdo debe anotarse tanto en la sección de Aportes de los Padres del PEI como en el Aviso Previo por Escrito (PWN). También puede escribir que no está de acuerdo con el PEI en la sección donde usted firma al final del PEI.

Tiene varias opciones después de comunicar su desacuerdo al equipo del PEI. Primero, debe consultar con un abogado. Servicios Legales de Carolina del Sur (1-(888) 346-5592) ofrece abogados gratuitos a padres de bajos ingresos. Puede consultar nuestra lista de abogados de educación si no califica para servicios legales.

Si no puede conseguir un abogado, puede solicitar una mediación. El proceso de mediación es gratuito para todos. La mediación es donde usted y el personal de la escuela se sientan con una tercera persona imparcial llamada mediador. Usted hablara abiertamente sobre las áreas en las que no estás de acuerdo. Ojalá puedan llegar a un acuerdo. Puede obtener más información sobre la mediación siguiendo este enlace: https://ed.sc.gov/districtsh schools/special-education-services/parent-resources/dispute-resolutiono information/mediation/

También puede presentar una queja del departamento de estado ante el Departamento de Educación de Carolina del Sur. El Departamento de Educación del Estado revisará su queja. Enviarán una copia al distrito. El distrito responderá a la queja. Luego, el Departamento de Educación del Estado emitirá una carta de decisión. No hay audiencia. Hay un plazo de presentación de estatuto de limitaciones de un año. Esto significa que debe presentar la queja dentro de un año de su inquietud. Puede encontrar el formulario de queja del departamento de estado y las instrucciones sobre cómo presentarlo aquí: **https://ed.sc.gov/districts-schools/special-education-services/parentp resources/dispute-solution-information/state-complaint/scde -formulario de denuncia/**

También puede presentar una queja de debido proceso. No recomendamos que haga esto sin la ayuda de un abogado. Una queja de debido proceso es un procedimiento formal que tendrá una audiencia. Se espera que pruebe su caso frente a un funcionario de audiencia. Necesitará evidencia de sus reclamos y tendrá que probar su caso. (Una queja de debido proceso tiene un estatuto de limitaciones de 2 años).

¿QUÉ SUCEDE SI LA ESCUELA NO HACE LO QUE DICE EL PEI?

Debe abordar esta inquietud primero con el maestro que no está siguiendo el PEI. Idealmente, esto debería ser por escrito, como un correo electrónico. Si debe tener una discusión verbal con el maestro, envíe un correo electrónico después para confirmar lo que entendió de la conversación. Si no es por escrito, será imposible probarlo. Debe determinar si se trata de un problema único o si no se sigue el PEI con frecuencia. Si sucede más de una vez, debe llamar a una reunión especial del equipo de revisión del PEI y abordar sus inquietudes. Asegúrese de que su inquietud esté documentada en el Aviso Previo por Escrito (PWN). Debe asegurarse de que la escuela haya documentado cómo van a solucionar el problema. La escuela debe asegurarse de que su hijo reciba las adaptaciones, los apoyos y los servicios enumerados en el PEI.

La escuela no debe decirle que el servicio, el alojamiento o el apoyo que no le brindaron es demasiado costoso. No pueden decir que es demasiado difícil de proporcionar. El equipo ya ha acordado que esto es lo que su hijo necesita.

Veamos un ejemplo:

- Un estudiante recibe servicios de habla y lenguaje. El terapeuta del habla renuncia a mediados de año. La escuela no puede simplemente decir que ya no puede proporcionar esos servicios. La escuela debe encontrar una manera de seguir brindando esos servicios. Si el estudiante pierde alguno de esos servicios, la escuela está obligada a recuperarlos.

Si ha llevado sus inquietudes al equipo del PEI y no está satisfecho con el resultado, debe reunirse con un abogado. Si no puede consultar con un abogado, puede solicitar una mediación.

Consulte este enlace para obtener más información sobre la mediación gratuita: https://ed.sc.gov/districts-schools/special-education-services/parentp resources/dispute-solution-information/mediation/

También puede presentar una queja gratuita ante el departamento de estado a través del Departamento de Educación de Carolina del Sur. Consulte este enlace para obtener más información sobre la mediación gratuita: **https://ed.sc.gov/districts-schools/special-education-services/parentp resources/dispute-resolution-information/state-complaint/**

¿QUÉ ES LA EDUCACIÓN COMPENSATORIA Y CÓMO FUNCIONA?

La educación compensatoria se denomina comúnmente "comp ed". Los distritos pueden dar una compensación a un estudiante cuando el estudiante pierde los servicios o la instrucción especializada. La idea detrás de comp ed es que los servicios adicionales compensen al estudiante por el tiempo perdido.

Algunos ejemplos de situaciones que pueden causar que un estudiante reciba una compensación: ser suspendido o retirado de la clase más de 10 veces en un año escolar, un terapeuta del habla y lenguaje renuncia y el niño pierde los servicios, hay una pandemia mundial y su hijo no recibe instrucción especializada o cualquier otra razón por la que la escuela no pueda proporcione a su hijo una educación gratuita y adecuada (FAPE).

Debe pedir una compensación en una reunión del PEI después de que se entere de que su estudiante no recibió instrucción o servicios especializados. No existe una fórmula, o una determinación única de lo que su estudiante merece para una compensación. El equipo del PEI considerará algunos factores:

- Lo que su hijo se perdió
- Cómo afectó eso a su hijo.
- Lo que se necesitará para compensar la pérdida de aprendizaje que ocurrió.

El equipo también considerará cómo se proporcionarán los servicios de compensación. A modo de ejemplo, supongamos que su hijo se perdió 5 días de instrucción de educación especial en un salón de clases con otros 8 estudiantes. El equipo del PEI puede decidir que 5 horas de instrucción uno a uno compensarían esa pérdida.

Lo que hay que recordar es que todos los niños tienen necesidades diferentes. El mismo tipo de compensación no funcionará para todos. Por lo tanto, la compensación debe ser individualizada, al igual que todo lo demás en Educación Especial. El equipo del PEI puede ser creativo con lo que se le asigna de compensación. El equipo del PEI puede brindar esos servicios a través de un proveedor externo, como un servicio de tutoría o una clase de habilidades sociales. Recuerde que los servicios gratuitos de su hijo no deben ser durante el día escolar. El propósito de la compensación es compensar una pérdida. No desea crear una pérdida adicional al proporcionar esos servicios durante el día escolar.

¿QUÉ ES UN FBA Y CÓMO SÉ SI MI HIJO NECESITA UNO?

Una FBA es una "Evaluación del Comportamiento Funcional". Es una de las herramientas que el equipo del PEI puede usar para comprender cómo la discapacidad de un estudiante afecta su comportamiento. Si su hijo tiene comportamientos desafiantes, puede beneficiarse de una FBA.

El objetivo de una FBA es averiguar por qué un estudiante se está comportando de cierta manera. La idea básica es que **el comportamiento tiene un propósito.** El comportamiento puede ser comunicación. ¿Qué está comunicando su hijo con su comportamiento? Ya sea que los estudiantes lo sepan o no, actúan de cierta manera por una razón. Si el equipo del PEI puede determinar qué está causando un comportamiento, puede encontrar formas de evitar esos comportamientos**.** Una FBA implica la evaluación directa del estudiante. Un psicólogo de la escuela observará a su hijo en el ambiente donde ocurren los comportamientos desafiantes. Los padres/tutores y los maestros brindarán información. Usted probablemente tendrá que completar un cuestionario sobre su hijo.

Los resultados de una buena FBA harán dos cosas básicas:

- Identificar y resumir los comportamientos desafiantes, e
- Identificar cómo, dónde y por qué ocurrieron esos comportamientos.

Veamos un ejemplo. Clark es un estudiante con TDAH. Comienza a meterse en problemas en la escuela. Tiene un puñado de violaciones en los últimos 3 meses. Tiene algunas suspensiones dentro y fuera de la escuela (ISS y OSS por sus siglas en inglés). El equipo del PEI tiene una reunión rápida. El equipo del PEI decide que la psicóloga de la escuela debe realizar una FBA. La psicóloga de la escuela revisa las violaciones y se da cuenta de que solo están ocurriendo en la clase de matemáticas del estudiante. La psicóloga se sienta en algunas de las clases de matemáticas del estudiante. Ella observa que el estudiante se frustra cuando no entiende el material que se enseña. Esa frustración resulta en que el estudiante moleste a sus compañeros. Cuando el profesor de matemáticas lo redirige, el estudiante arremete contra el profesor, utilizando un lenguaje profano. Esto resulta en una violacion. La información aprendida por la psicóloga de la escuela ayuda al equipo del PEI a comprender el comportamiento de Clark. Ahora, el equipo del PEI puede implementar un plan para prevenir y corregir este comportamiento. Este plan generalmente se denomina Plan de Intervención Conductual o BIP por sus siglas en inglés.

Nota especial: una FBA se puede realizar bajo un PEI y un plan 504.

¿QUÉ ES UN BIP Y CÓMO SÉ SI MI HIJO NECESITA UNO?

Un BIP es un "Plan de Intervención del Comportamiento". Detalla cómo la escuela planea abordar los problemas de comportamiento del estudiante, cuando esos problemas son el resultado de su discapacidad.

Para desarrollar un BIP, la escuela generalmente realizará una Evaluación de Comportamiento Funcional (FBA por sus siglas en inglés) (consulte la página 53).

Un BIP tiene 3 partes clave

- Primero, enumera los comportamientos problemáticos.
- Segundo, describe por qué están ocurriendo esos comportamientos.
- Tercero, describe las estrategias o apoyos que la escuela implementará para ayudar a evitar o manejar el comportamiento.

Un BIP debe ser individualizado y específico para su hijo. Un BIP debe considerar la edad, la inteligencia emocional y la naturaleza de la discapacidad del estudiante. El BIP deberá ajustarse a medida que su hijo crezca y cambie. Un BIP se puede ajustar según sea necesario. Si se implementa correctamente, un BIP debería evitar que su hijo reciba tantas violaciones.

Si su hijo tiene una discapacidad que afecta su comportamiento, un BIP es crucial para mantener a su hijo en la escuela. Un buen BIP asegura que la escuela no trate a su hijo con una discapacidad como "simplemente otro niño malo".

¿QUÉ ES UN PLAN DE CRISIS Y NECESITA MI HIJO UNO?

Un plan de crisis entra en el plan de intervención del comportamiento del estudiante o BIP. Este es un plan de acción que puede ser necesario si un estudiante está en riesgo de lastimarse a sí mismo o otros. Puede detallar cómo puede responder el personal. Puede detallar qué personal puede responder o intervenir en situaciones de crisis. Debe detallar cómo este evento debe ser comunicado con usted**.**

Los estudiantes que tienen problemas o inquietudes de comportamiento pueden beneficiarse de un plan de crisis. Especialmente si su hijo tiene comportamientos que pueden resultar en situaciones de crisis o emergencia. Debe trabajar con el equipo del PEI para desarrollar uno para su hijo. Este plan debe revisarse y actualizarse según sea necesario.

¿QUÉ ES UN MDR? ¿Y QUÉ DEBO HACER SI SE RECOMIENDA LA EXPULSIÓN DE MI HIJO DE EDUCACIÓN ESPECIAL?

Una MDR es una reunión de "Revisión de Determinación de Manifestación". Una escuela debe realizar una MDR cada vez que un estudiante de educación especial:

1. es recomendado para expulsión, o
2. recibe más de 10 días de suspensión en un año escolar. Es una protección importante para los estudiantes con discapacidades.

Hay dos preguntas para la consideración del equipo (504 o PEI) en la MDR. Si el equipo del PEI responde "sí" a cualquiera de las preguntas, la escuela no puede expulsar al estudiante.

Pregunta 1: ¿El comportamiento que causó la remisión es causado por la discapacidad del niño o tiene una relación directa y sustancial con la discapacidad de su hijo?

Para responder a esta pregunta, el equipo analizará el PEI o el plan 504 y el FBA/BIP (si existe). El equipo revisará la discapacidad y los antecedentes del niño. El equipo del PEI buscará si existe una conexión entre la discapacidad y la derivación. A veces la conexión es fácil. Otras veces, no es tan fácil.

Al igual que una reunión del equipo 504/PEI, es importante que los padres estén preparados para abogar por la conexión entre la discapacidad de su hijo y el comportamiento que resultó en una violacion. Puede ser necesario traer a la reunión a uno de los profesionales de la salud de su hijo o a alguien con conocimientos sobre su discapacidad específica, para que pueda brindar su opinión experta. Una escuela estaría en apuros para ir en contra de la opinión profesional de un médico o terapeuta autorizado.

Recuerde que la pregunta frente al equipo del PEI no es si su estudiante sabía que su conducta era incorrecta; la pregunta es si la conducta se relaciona con la discapacidad.

MAS SOBRE MDRS

Pregunta 2: ¿Es el comportamiento el resultado de la falta de implementación del PEI/504/BIP por parte de la escuela?

Las escuelas se resisten mucho a aceptar que se equivocaron. Puede ser un poco incómodo o intenso en el MDR al considerar esta pregunta. Sin embargo, hay dos ángulos para abordar esto como padre.

- **Uno**, mire los pasos específicos que establece el BIP de su hijo. Use la reunión para preguntar a las partes relevantes si se siguieron esos pasos. Su hijo también será un testigo crucial sobre esto. Si la escuela se saltó un paso, entonces no implementó el BIP, lo que resultó en una respuesta afirmativa a la pregunta.
- **Dos**, mire los servicios de comportamiento que la escuela proporciona bajo el PEI o BIP. Incluso podría haber una meta relacionada con el comportamiento en el PEI. Pregúntele al maestro de educación especial y a su estudiante si el personal de la escuela está dedicando suficiente tiempo para lograr la meta. Pregunte si la escuela les está enseñando todo lo que se indica en el PEI o BIP. A veces, los maestros de educación especial pasan por alto los servicios relacionados con el comportamiento. Esto da como resultado una respuesta "sí" a la pregunta.

De nuevo, si cualquiera de las preguntas responde afirmativamente, la escuela no puede expulsar ni cambiar la ubicación de su hijo.

Hay una importante excepción a esto. **Si su hijo trae un arma a la escuela, trae o usa drogas ilegales a la escuela, o lesiona gravemente a alguien en la escuela, puede ser expulsado por 45 días, incluso si la conducta es una manifestación de su discapacidad.**

Si la respuesta a ambas preguntas es no, el estudiante ya no tiene protecciones bajo la ley federal. Pueden ser expulsados o suspendidos como cualquier otro estudiante. En Carolina del Sur, las escuelas tienen amplia discreción para expulsar a los estudiantes. Es por eso que el MDR es crucial para mantener a su hijo en la escuela. **Se recomienda encarecidamente contratar a un abogado para esta reunión. Si no puede pagar un abogado, consulte nuestra sección sobre abogados gratuitos. Lo mejor es detener una audiencia de expulsión antes de que suceda.**

Nota especial: si la MDR da como resultado un "no" y su hijo es expulsado de la escuela, todavía tiene derecho a recibir servicios según su PEI. El equipo del PEI siempre determina dónde y cómo se atenderá a su hijo. El funcionario de audiencia de expulsión no determina la colocación.

¿QUÉ ES ESY?

ESY por sus siglas en inglés significa "Año Escolar Extendido". Este es un servicio que brinda la escuela si un equipo del PEI determina que un niño necesita más servicios de apoyo para recibir una educación pública, gratuita y adecuada (FAPE). Los servicios ESY son educación especial y servicios relacionados que continúan fuera del año escolar regular. ESY no cuesta nada para los padres. Las escuelas brindan ESY según las necesidades individuales y únicas del niño. Una vez que el equipo decide ofrecer ESY, el equipo escribe esos servicios en el PEI del niño.

El equipo del PEI generalmente determina si existen razones para darle ESY a un niño. Estas razones pueden incluir:

- El niño sufrirá una gran regresión sin servicios continuos,
- El niño no podrá recuperar pérdidas sin servicios continuos,
- El niño ha retrocedido antes durante los descansos (como durante los recesos de verano, invierno u otoño),
- O el niño ha comenzado una habilidad que se perdería con una interrupción en la instrucción y el apoyo.

ESY no se trata de "ponerse al día". En cambio, el enfoque de ESY es ayudar al niño a practicar las habilidades aprendidas o emergentes durante un descanso prolongado. Tenga en cuenta que los cierres de COVID-19 no son descansos considerados en las decisiones de ESY. Pero, si un niño está desarrollando una habilidad, el equipo podría considerar ofrecer ESY.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE ESY Y LA ESCUELA DE VERANO?

ESY ayuda a un estudiante a practicar las habilidades aprendidas o emergentes con apoyo durante los descansos prolongados. El PEI de un estudiante puede requerir ESY para un estudiante que acaba de desarrollar una nueva habilidad. El PEI también puede requerir ESY si el estudiante retrocederá sin servicios continuos.

La escuela de verano le permite a un estudiante ponerse al día con las materias que no completó con éxito durante el año escolar regular. Un niño puede asistir a la escuela de verano para retomar una clase. Los estudiantes sin PEI pueden asistir a la escuela de verano. Un estudiante también puede asistir a la escuela de verano para programas especiales como campamentos de lectura o matemáticas.

MI HIJO TIENE UN DIAGNÓSTICO MÉDICO DE AUTISMO, ¿ESO SIGNIFICA AUTOMÁTICAMENTE QUE TIENE DERECHO A UN PEI?

No, un diagnóstico médico de autismo no significa automáticamente que su hijo obtenga un PEI. Además de un diagnóstico de discapacidad, su hijo debe necesitar servicios de educación especial para calificar para un PEI.

Para saber si su hijo califica para un PEI, debe ser evaluado. Un equipo se reunirá para decidir si una evaluación es apropiada. Si es así, el psicólogo de la escuela evaluará a su hijo y recopilará datos. El psicólogo de la escuela también debe observar a su hijo en el salón de clases. Todos estos datos se recogerán en un informe. El equipo observará el desempeño de su hijo en el plan de estudios general. Examinará cualquier intervención que el maestro de su hijo haya utilizado para ayudarlo a acceder a las lecciones.

Usted es un miembro importante del equipo. Puede compartir cualquier cosa que pueda ayudar con la decisión del equipo. Una vez finalizado el informe, el equipo se reunirá para decidir si su hijo debe recibir servicios a través de un PEI.

Recuerde que la educación especial y los servicios relacionados pueden ser lecciones adaptadas a las necesidades de su hijo. Su hijo puede requerir transporte especial. Su hijo puede tener otras necesidades para acceder al plan de estudios general. El plan de estudios general es el estándar de nivel de grado para la edad o el grado de su hijo. Todas estas son cosas que se pueden abordar en un PEI.

Si su hijo tiene un diagnóstico de autismo y no califica para los servicios de educación especial, aún califica para un Plan 504. Consulte nuestra sección sobre Planes 504 para obtener más información.

¿TIENE MI HIJO DERECHO A TRANSPORTE?

El transporte es una decisión del equipo del PEI. Su hijo no tiene automáticamente derecho a los servicios de transporte. Las necesidades únicas de su hijo deben mostrar que los servicios de transporte ayudarán a su hijo a acceder al aprendizaje y otras actividades escolares. Los servicios de transporte pueden incluir viajes hacia y desde la escuela. Puede incluir viajar alrededor de los edificios escolares. También puede incluir equipos como autobuses y rampas adaptadas. El equipo del PEI debe decidir si su hijo necesita transporte. El equipo del PEI decidirá cómo serán los servicios de transporte para su hijo. **Recuerde que usted es una parte importante del equipo del PEI**.

El transporte también afecta las metas que su hijo tiene para después de la preparatoria. Por ejemplo, su hijo puede necesitar capacitación para viajar en la preparatoria para ayudarlo a comprender cómo moverse en su entorno. El equipo del PEI debe considerar tanto el transporte como la capacitación para viajar como parte de las necesidades específicas de su hijo.

El equipo del PEI decidirá qué servicios de transporte necesita su hijo y cómo la escuela proporcionará esos servicios. Usted debe compartir cualquier información sobre las necesidades de transporte que pueda ayudar al equipo a comprender lo que su hijo necesita para tener éxito en la escuela. También puede compartir la planificación de cómo la escuela proporcionará servicios de transporte.

¿QUÉ ES LA PLANIFICACIÓN DE LA TRANSICIÓN?

La planificación de la transición se ocupa del desarrollo de metas profesionales y educativas para los estudiantes después de la preparatoria. La ley requiere que un estudiante con un Programa de Educación Individualizado (PEI) tenga metas de transición en el PEI a los 13 años. Se debe invitar a los estudiantes a sus reuniones del PEI a los 13 años para planificar estas metas. Las metas de transición deben considerar las necesidades, intereses, preferencias y fortalezas del estudiante.

La escuela debe evaluar al estudiante antes de que cumpla los 13 años para proporcionar información útil para planificar las metas. La evaluación de la transición debe responder a estas preguntas:

- ¿Qué quiere hacer el estudiante después de la escuela?
- ¿Dónde y cómo quiere vivir el estudiante?
- ¿Cómo quiere participar el estudiante en la comunidad?

Una vez que el equipo haya respondido las preguntas, pueden establecer metas de transición medibles en el PEI del estudiante. El estudiante tomará cursos, desarrollará habilidades para la vida o trabajará con agencias para prepararse para alcanzar estas metas.

¿CÓMO SE ASEGURA DE QUE ALGUIEN QUE REALIZA LA EVALUACIÓN DE SU HIJO TENGA CONOCIMIENTO SOBRE LA DISCAPACIDAD ESPECÍFICA DE SU HIJO?

La persona que completa la evaluación de su hijo debe tener capacitación sobre la discapacidad específica de su hijo. Esto es especialmente importante si su hijo tiene una discapacidad de baja incidencia y podría no ser algo en lo que el psicólogo u otros miembros del equipo tengan experiencia. Esto es importante para asegurarse de que alguien en el equipo de evaluación SÍ sea un experto.

Su aporte durante la planificación de la evaluación es importante. Usted puede informar al equipo basándose en su conocimiento sobre la discapacidad específica de su hijo. La persona que dirige la reunión de planificación de la evaluación debe preguntarle lo que usted sabe y lo que observa cuando pasa tiempo con su hijo. Usted es un experto importante en su hijo en esta reunión.

Esté dispuesto a compartir abierta y honestamente. Luego, todo el equipo puede tomar las decisiones que mejor se adapten a las necesidades de su hijo. Su conocimiento sobre las necesidades específicas de su hijo puede ayudar al equipo a decidir qué datos recopilar. También puede informar al equipo qué buscar durante la evaluación.

¿CÓMO SON LAS BUENAS METAS DE TRANSICIÓN?

Las metas de transición están relacionadas con lo que el estudiante logrará después de la preparatoria. Las metas de transición deben abordar la capacitación y educación del estudiante. Estas metas deben abordar el empleo del estudiante después de la preparatoria. Estas metas también deben abordar la vida independiente (si corresponde). Las metas de transición son difíciles de medir. Crear metas anuales para cada meta de transición es la mejor manera de hacer que las metas de transición sean medibles. Estas metas son preparar al estudiante para la vida después de la preparatoria. Las buenas metas de transición deben darle al estudiante las herramientas que necesita para tener éxito después de la preparatoria.

Ejemplo de una Meta Medible:

- Al graduarse de la preparatoria, Clark se inscribirá en un programa de capacitación docente. Al completar su curso de estudio en la universidad, Clark obtendrá empleo como maestro.

La meta de transición debe discutir el curso de estudio del estudiante. El "curso de estudio" es el tipo de clases que el estudiante tomará en la escuela intermedia y preparatoria. El curso de estudio debe coincidir con las metas que el estudiante tiene para después de la preparatoria. En 8º grado, el estudiante creará un plan de graduación individualizado (IGP por sus siglas en inglés) con su consejero académico. Esto también puede ayudar con el desarrollo de metas de transición. Sin embargo, no es un reemplazo para un PEI.

Algunos estudiantes necesitarán conexiones con agencias externas, como Rehabilitación Vocacional. Los equipos del PEI deben coordinarse con esas agencias. El equipo del PEI revisará el desempeño actual del estudiante para decidir si es necesario. Luego, el equipo determinará las habilidades, los apoyos y los servicios que el estudiante necesitará para respaldar una transición sin problemas. Si el estudiante necesita servicios externos, el equipo debe ayudar a conectarlos.

Todas las metas y planes de transición deben escribirse pensando en el estudiante. Esto significa que la planificación de la transición debe ser significativa y estar conectada con el estudiante. El objetivo debe ser razonable. **Las metas deben preparar al estudiante para la vida independiente, el empleo y la educación futura.** El equipo del PEI debe revisar el plan de transición cada año.

¿MI HIJO NECESITA CONTRIBUIR EN CREAR SU META DE TRANSICIÓN?

A partir de los 13 años, la política de Carolina del Sur requiere que todos los estudiantes con un PEI asistan a sus reuniones del PEI. Asistir a las reuniones les da a los estudiantes la capacidad de proporcionar información sobre sus metas de transición. El propósito de una meta de transición es ayudar a planificar cómo el estudiante hará la transición fuera de la preparatoria. Una meta de transición debe ayudar al estudiante a dar el siguiente paso en su vida.

Algunos estudiantes tendrán una meta de transición enfocada en prepararse para la universidad. Otros estudiantes tendrán una meta enfocada en asistir a la escuela de oficios. Otros estudiantes tendrán metas enfocadas en ingresar a la fuerza laboral. Es posible que algunos estudiantes solo tengan habilidades de vida independiente como parte de su plan de transición, como hacer un presupuesto de las facturas mensuales o navegar en el transporte público.

Las metas de transición se basan en las fortalezas, necesidades, intereses y preferencias del estudiante. Es por eso que la opinión de los estudiantes es una parte importante para crear metas de transición exitosas. Los aportes de los estudiantes también les dan la aceptación para avanzar hacia sus metas. Cuando un estudiante se siente más dueño del proceso, es más probable que se esfuerce más.

Es importante que las metas de transición sean razonables. Por ejemplo: ser presentador de un programa de juegos, un atleta profesional o un cantante famoso puede no ser la meta profesional más razonable. Un estudiante puede soñar, por supuesto; pero el proceso de transición del PEI está destinado a ser más práctico sobre las opciones de carrera de un estudiante.

Los estudiantes pueden optar por no asistir a sus reuniones del PEI. Si es así, el equipo del PEI debe asegurarse de que las preferencias e intereses del estudiante se utilicen para desarrollar sus metas de transición.

¿QUÉ DETERMINA SI MI HIJO OBTIENE UN DIPLOMA O UNA CREDENCIAL?

El equipo del PEI determina si una credencial o un diploma es más apropiado. Recuerde **que usted es una parte muy importante del equipo del PEI. Esto significa que su opinión importa.**

Las escuelas no deben tener reglas generales sobre qué estudiantes están en el camino del diploma o de la credencial. No debe esperar hasta la preparatoria para discutir las opciones de graduación. El equipo del PEI debe iniciar conversaciones sobre si su hijo está en el camino del diploma o de la credencial en la escuela intermedia. Estas conversaciones deben comenzar antes del cumpleaños número 13 de su hijo.

La decisión sobre el diploma o la credencial es parte de la planificación de la transición de su hijo en su PEI. El equipo del PEI primero debe considerar un diploma de preparatoria regular. El equipo considerará el ritmo y el rendimiento de su hijo en las clases generales. Si su hijo progresa en las clases generales, debe obtener un diploma de preparatoria. Los puntajes por debajo del nivel de grado y los puntajes bajos en las pruebas no significan automáticamente que su hijo deba obtener una credencial.

Para la credencial, el equipo del PEI debe tener en cuenta que un diploma de preparatoria no es apropiado. El equipo considerará si su hijo puede completar los cursos académicos y la preparación previa al empleo para la credencial. El equipo del PEI revisará datos como los PEI anteriores de su hijo, los exámenes de fin de grado, las observaciones del maestro y los exámenes de rendimiento. La credencial es más apropiada para los estudiantes que ingresarán a la fuerza laboral después de terminar la preparatoria, pero que no podrán completar el trabajo del curso para obtener un diploma antes de los 21 años. La credencial no es para estudiantes con una discapacidad que puedan obtener un diploma de preparatoria con apoyo y servicios y que planean entrar en la fuerza laboral después de la graduación. **El hecho de que su hijo planee conseguir un trabajo después de la preparatoria en lugar de ir a la universidad no significa que necesite una credencial en lugar de un diploma.**

Como miembro del equipo del PEI de su estudiante, usted y su hijo deben discutir las necesidades, intereses, fortalezas y preferencias de su hijo con el resto del equipo. Esto asegurará que su hijo aproveche al máximo su experiencia en la preparatoria. También asegurará que estarán preparados para la próxima etapa de su vida.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN DIPLOMA, CREDENCIAL DE PREPARATORIA Y CERTIFICADO?

Diploma

- Permite a los estudiantes buscar diferentes oportunidades después de la preparatoria
- Aceptado por las universidades
- Aceptado por programas de entrenamiento
- Reconocido por las fuerzas armadas (militar)
- Permite que el estudiante solicite ayuda federal de estudiantes para la universidad.
- Ofrece Sellos de Distinción para estudiantes con Honores y Preparados para la Universidad.

Certificado

Conocido como un "certificado de asistencia del distrito".

El estudiante asistió a la escuela regularmente pero no cumplió con los requisitos de graduación.

No reconocido por universidades o fuerzas armadas (militar).

Credencial de Preparatoria de Carolina del Sur

- Opción alternativa a un diploma para estudiantes con discapacidades
- Demuestra capacidad de transicionarse la comunidad laboral.
- Reconocido en Carolina del Sur por algunos empleadores
- Reconocido en Carolina del Sur por algunos programas de entrenamiento.
- Ofrecido a estudiantes con una discapacidad según la decisión del equip del PEI.
- Ofrecido a los estudiantes con una discapacidad que no pueden tener éxito la vía del diploma.
- Desarrolla habilidades de preparación pa el trabajo
- Requiere que los estudiantes completen horas de trabajo.
- No reconocido por universidades,

¿DEBO DECIRLE A MI HIJO SOBRE SU DISCAPACIDAD?

Los profesionales en psicología infantil y desarrollo infantil sugieren que contarle a su hijo sobre su discapacidad tendrá un efecto positivo. Debe comenzar con una conversación con su hijo apropiada para su edad sobre su discapacidad. Déle a su hijo consejos sobre qué decir cuando se le pregunte sobre su discapacidad. Dele a su hijo espacio para hacer preguntas sobre su discapacidad.

Es útil que su hijo asista al menos a una parte de cada reunión del PEI. Un estudiante puede decirle al equipo qué les está funcionando bien y con qué están luchando. Es importante que un estudiante comprenda y sepa qué adaptaciones y servicios tiene en su PEI. Esto le ayuda a saber si la escuela está siguiendo el PEI. Su hijo también puede recordarle al maestro si no está recibiendo sus adaptaciones o servicios. Esto ayuda a desarrollar habilidades de autodefensa.

Las reuniones del PEI pueden ser abrumadoras para los estudiantes, por lo que debe averiguar qué funciona mejor para su hijo. Algunos estudiantes están presentes solo durante el comienzo de la reunión. Esto permite que el estudiante brinde retroalimentación sobre lo que está funcionando y no está trabajando. Luego, el estudiante puede regresar al final para cubrir los alojamientos y servicios que se le estarán brindando. Los estudiantes mayores pueden querer quedarse durante toda la reunión.

El hecho de que los estudiantes participen en las reuniones del PEI les ayudará a desarrollar la confianza en sí mismos, la autodefensa y las habilidades de autodeterminación. Estas son habilidades que su hijo necesitará en la edad adulta. También hará que su hijo sienta que tiene algo que decir en su educación. Esto conduce a una mayor participación en la escuela y mejores resultados educativos.

Puede obtener más información sobre cómo empoderar a su hijo con una discapacidad visitando Able SC: https://www.able-sc.org

¿DEBERÍA MI HIJO ASISTIR A SU REUNIÓN DEL PEI?

Si. Su hijo es la única persona que puede brindar la mejor información sobre qué tan bien está funcionando su PEI. Su hijo también puede compartir sus luchas y fortalezas durante el día escolar. El aporte de su hijo le dará al equipo del PEI la mejor idea de cómo desarrollar el PEI. Esto incluye crear metas, agregar adaptaciones y garantizar que se satisfagan las necesidades únicas de su hijo.

Dependiendo de la edad de su hijo, su hijo puede asistir a toda la reunión o parte de la reunión. Si su hijo está en la escuela primaria, puede ser útil que asista al comienzo de la reunión. Luego, su hijo puede compartir sus fortalezas y debilidades, así como sus gustos y disgustos. Su hijo debe regresar a la reunión para que el equipo pueda revisar las adaptaciones que reciba. Todos los estudiantes deben saber cuáles son sus adaptaciones. Los estudiantes deben saber cómo solicitar sus adaptaciones si no las reciben. Finalmente, querrá asegurarse de que su hijo le informe si no está recibiendo sus adaptaciones. Esto también se aplica a los servicios relacionados, como la terapia del habla y ocupacional.

La política de Carolina del Sur requiere que los estudiantes mayores de escuela intermedia asistan a sus reuniones a partir de los 13 años. Si es posible, hable con su hijo sobre su comodidad al asistir a las reuniones del PEI. Usted y su hijo pueden discutir y decidir si deben asistir. Una vez que ambos decidan que su hijo asistirá a la reunión, la escuela debe asegurarse de que su hijo pueda asistir. Esto significa que sacarán a su hijo de la clase para que asista a las reuniones programadas durante el horario escolar. Esto también significa que la escuela debe asegurarse de que la reunión no interrumpa ninguna actividad importante, como exámenes o presentaciones.

MI HIJO CON DISCAPACIDAD ESTÁ CUMPLIENDO 18 AÑOS, ¿NECESITO UNA TUTELA?

No necesariamente. En Carolina del Sur existe una ley llamada Ley de Consentimiento de Derechos Educativos de Estudiantes Adultos con Discapacidades. Esta ley permite que un padre o tutor continúe tomando decisiones educativas para un estudiante a los 18 años, siempre que el estudiante no pueda tomar decisiones por sí mismo.

RECURSOS

Siga este enlace para obtener un paquete detallado sobre cómo funciona este proceso gratuito: **https://bit.ly/34iW3I2**

La tutela es un proceso legal complicado que no es adecuado para todos. No debería ser la primera opción que usted intente. La tutela debe ser el último recurso. La tutela requiere la presentación de una citación y petición en el tribunal de sucesiones. Hay honorarios de presentación, honorarios de abogados e informes del examinador. El tribunal determina que su joven adulto está incapacitado. Luego, el tribunal nombra a un tutor. Su joven adulto entonces pierde muchos de los derechos que tienen los adultos. Puede afectar su capacidad para tener un trabajo, vivir de forma independiente o incluso casarse.

Una vez que se establece una tutela, es difícil terminarla. La mayoría de las tutelas no terminan hasta que muere la persona incapacitada.

Hoy, la corte y las leyes favorecen algo llamado "toma de decisiones con apoyo". La toma de decisiones con apoyo es algo que la mayoría de nosotros hacemos sin pensar mucho en ello. Elegimos y tomamos decisiones con la ayuda de otras personas. A veces, las opciones son simples, como qué ponerse para una entrevista de trabajo. A veces, las opciones son complejas, como si un procedimiento médico es adecuado para usted.

Un buen plan de apoyo para la toma de decisiones puede permitir que una persona con discapacidad tome sus propias decisiones. Puede ayudar a una persona a aprender y desarrollar habilidades para tomar buenas decisiones. Les dará más independencia. Hará que su joven se sienta más en control de su vida. Siga este enlace para obtener más información sobre la toma de decisiones con apoyo para ver si es adecuado para su joven adulto con una discapacidad: **https://scsupporteddecisionmaking.org**

¿CÓMO DEBE UN ESTUDIANTE O PADRE ABORDAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ADAPTACIONES?

Si el estudiante tiene un Plan 504, programe una reunión con el coordinador del Plan 504 de la escuela. También puede programar una reunión con el maestro de su hijo. Debe solicitar una reunión por escrito enumerando sus inquietudes específicas y por qué cree que es necesaria una reunión. En la reunión, discuta las adaptaciones que recibe su hijo. Además, discuta si las adaptaciones están funcionando. Si no, solicite una reunión con todo el equipo del Plan 504 para cambiarlos. Un estudiante o padre puede convocar una reunión para discutir el Plan 504 en cualquier momento.

Si el estudiante tiene un PEI, el incumplimiento de las adaptaciones es ilegal. Primero, programe una reunión con el maestro de educación especial de su hijo. Debe solicitar una reunión por escrito enumerando sus inquietudes específicas y por qué cree que es necesaria una reunión. Durante la reunión, discuta cómo no se están siguiendo las adaptaciones. Un padre también puede llamar a una reunión del PEI en cualquier momento para discutir o cambiar adaptaciones.

Debe documentar cada vez que no se está siguiendo una adaptación. Cada vez que se reúna con el maestro de su hijo u otro funcionario escolar, debe enviar un correo electrónico de seguimiento. En el correo electrónico debe recapitular lo que se discutió en la reunión y agradecerles por su tiempo.

Si está en una reunión del PEI, debe revisar cuidadosamente las notas de la reunión antes del final de la reunión. Debe asegurarse de que todas las inquietudes que abordó estén documentadas. También querrá comparar la minuta con el Aviso Previo por Escrito (PWN) cuando lo reciba. Asegúrese de que todo esté documentado por escrito.

Documente todo y mantenga registros detallados. Esto hace que sea más fácil para usted aclarar cualquier problema futuro. Recomendamos obtener una carpeta. Debe mantener todos sus registros juntos y en orden.

SI MI HIJO TIENE UNA PÉRDIDA AUDITIVA LEVE, ¿TODAVÍA NECESITA SERVICIOS?

Un niño con pérdida auditiva leve puede recibir servicios bajo un Plan 504 o un Plan de Educación Individualizado (PEI). El niño primero debe ser elegible para los servicios bajo cualquiera de los planes. Revisar los datos de su hijo es un paso importante para determinar si los servicios son apropiados. Para los niños con aparatos auditivos, tener al menos un Plan 504 puede eliminar las barreras para las lecciones de clase. Los planes 504 también dan forma a cómo los maestros de su hijo pueden apoyar mejor a su hijo. Además, un niño que necesita un sistema de amplificación en el salón de clases podría recibir ese servicio ya sea con un Plan 504 o un PEI. El audiólogo de su hijo puede enviarle una carta a la escuela si su hijo necesita un sistema en el salon de clases.

Ambos planes tienen en cuenta las necesidades individuales de su hijo. Si su hijo prospera sin servicios, puede optar por no inscribir a su hijo en ningún plan de servicio. Esta es una gran decisión. Antes de decidir, revise las calificaciones y los puntajes de los exámenes de su hijo y hable con su hijo sobre cualquier dificultad que tenga en la escuela. Puede trabajar con el maestro de su hijo para adaptarse a las necesidades de su hijo. Comenzar hablando con el maestro también podría darle una idea de cómo la pérdida auditiva leve afecta a su hijo en la escuela. El maestro puede entonces recomendar si los servicios adicionales son apropiados.

¿CÓMO INTERACTÚA MI HIJO QUE ES SORDO O CON DIFICULTADES AUDITIVAS CON COMPAÑEROS NO DISCAPACITADOS?

Todos los niños tienen el deseo de formar amistades con sus compañeros. Estas amistades pueden aumentar la autoestima y la confianza de los niños. Un niño sordo o con problemas de audición puede tener dificultades para formar relaciones. Hay diferencias de comunicación entre los estudiantes oyentes y los estudiantes sordos o con problemas de audición. Las investigaciones muestran que los niños en salones de clases inclusivos pueden formar vínculos con sus compañeros. Estos vínculos entre compañeros pueden mejorar la confianza y la conciencia social de su hijo.

Trabaje con el maestro del salón de clases de su hijo, el intérprete y el maestro que se especializa en sordos o con problemas de audición para crear un plan para desarrollar las habilidades de interacción social de su hijo. Su hijo debe poder interactuar con sus compañeros con la frecuencia que desee. El equipo del PEI debe asegurarse de que su hijo tenga todas las oportunidades para establecer relaciones con sus compañeros. Esto podría significar que, incluso si su hijo está académicamente avanzado en algunas áreas, tiene la oportunidad de interactuar con otros niños sordos o con dificultades auditivas que usan la misma modalidad de comunicación. Tener compañeros con los que puedan comunicarse es fundamental.

SI MI HIJO TIENE UN RETRASO EN EL LENGUAJE, ¿CUÁL ES EL ENTORNO MENOS RESTRICTIVO PARA MI HIJO?

Todas las decisiones sobre el entorno menos restrictivo deben basarse en las necesidades y circunstancias específicas de su hijo. El equipo del PEI debe considerar el tipo de retraso en el lenguaje del niño. Los objetivos y servicios que se van a prestar al estudiante.

Por ejemplo, un niño con un retraso en el habla puede prosperar en un salón de clases con sus compañeros sin discapacidades. Otro niño con un retraso similar en el habla puede prosperar en una clase más pequeña. El equipo del PEI debe tomar decisiones sobre el entorno menos restrictivo para su hijo. El equipo debe estar dispuesto a reconsiderar las decisiones y cambiar el entorno si no funciona.

El equipo debe considerar la decisión cada año. Recuerde que este no es un enfoque de "talla única". El equipo del PEI también debe considerar cuál es el entorno más rico en lenguaje para su hijo. Debe trabajar como parte del equipo de su hijo para asegurarse de que se satisfagan las necesidades de su hijo.

¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN INTÉRPRETE Y UN FACILITADOR DE IDIOMAS?

Un intérprete y un facilitador de idiomas tienen diferentes funciones para ayudar a los estudiantes sordos o con dificultades auditivas a comprender lo que sucede en el salón de clases.

Interprete

- Interpreta el idioma exactamente como se habla.
    - Esto incluye cosas dichas por otros estudiantes
- Interpreta lo que se le comunica al estudiante
- Interpreta lo que el estudiante está comunicando con otros
- Puede servir como miembro del equipo del PEI de un estudiante para compartir métodos exitosos de comunicación.
- No debe discutir el progreso o el comportamiento del estudiante.
- No debe ser parte del equipo de evaluación a menos que esté específicamente capacitado para hacerlo.
- Debe estar calificado y capacitado específicamente para la interpretación educativa.

Facilitador de idiomas

- Por lo general, es para estudiantes que tienen retraso en el idioma y aún no pueden acceder a otras adaptaciones como intérpretes o dispositivos AAC. El objetivo es asegurarse de que el lenguaje utilizado por el docente sea accesible tanto en contenido como en modalidad.
- Ayuda a los estudiantes a comunicarse con los maestros, el personal de la escuela y otros estudiantes. Se asegura de que el personal de la escuela siga las preferencias de comunicación del estudiante.
- Se asegura de que el salón de clases esté preparado para que el estudiante vea y escuche la lección.
- Mira las lecciones antes de la clase para prepararse para ayudar al estudiante a acceder a la lección.
- Se asegura de que el estudiante entendió la lección. Puede tutorizar al estudiante. .
- Puede introducir y explicar nuevo vocabulario para ayudar al estudiante a desarrollar habilidades lingüísticas en el salón de clases. Sirve como miembro del equipo del IEP del estudiante. El trabajo es monitorear el progreso del estudiante hacia las metas del IEP.
- Puede participar en reuniones para actualizar al equipo sobre el progreso del estudiante.
- El objetivo es eliminar gradualmente los servicios proporcionados al estudiante.

¿PUEDE LA ESCUELA DECIRME QUE TENGO QUE MEDICAR A MI HIJO ANTES DE QUE ACEPTEN AYUDAR A MI HIJO CON UNA DISCAPACIDAD?

¡NO! Las escuelas no pueden exigirle que medique a su hijo. Su decisión de medicar a su hijo es entre usted y su médico. La escuela no puede obligarlo a medicar a su hijo. La escuela no puede exigir medicamentos como condición para asistir a la escuela.

No pueden hacer que los medicamentos sean obligatorios para recibir servicios de educación especial.

De manera similar, las escuelas tampoco pueden exigir que un estudiante use sus audífonos, implante coclear, etc. antes de brindarles educación

¿QUÉ ES RTI Y POR QUÉ LA ESCUELA LO HACE?

La respuesta a la intervención (o RTI por sus siglas en ingles) es un proceso que ocurre cuando un estudiante tiene dificultades con el aprendizaje y aún no se ha identificado que tenga una discapacidad de aprendizaje. Si su hijo tiene una discapacidad documentada, entonces no se debe usar RTI. La escuela intervendrá implementando un programa específico o un conjunto de pasos que aborden las necesidades académicas del estudiante.

La escuela debe recopilar datos durante el período RTI. Usted debería solicitar ver los datos recopilados y pedirle a la escuela que se los explique. Si RTI está funcionando, debería ver algún progreso en 6-8 semanas. Si después de ese tiempo RTI no ha ayudado a su hijo, debe solicitar una evaluación de educación especial por escrito. Su hijo podría tener una discapacidad de aprendizaje específica que lo califique para un PEI. Consulte nuestra sección sobre cómo solicitar una evaluación de educación especial para obtener más información.

¿QUÉ ES MTSS?

MTSS significa "sistema de apoyo de varios niveles". El sistema está diseñado para ayudar y apoyar a los estudiantes que tienen dificultades. MTSS se enfoca en apoyar al “niño completo”. Esto significa que los equipos de apoyo consideran las necesidades sociales, emocionales y académicas del estudiante. Por ejemplo, un estudiante que lucha con ausencias crónicas puede recibir apoyo para problemas de comportamiento, así como asistencia**.**

MTSS requiere identificación e intervención temprana. La identificación temprana significa que los estudiantes pueden superar los desafíos y tener éxito a largo plazo. Los niveles del MTSS son importantes. Los estudiantes reciben más apoyo a medida que alcanzan diferentes niveles. Por lo general, hay tres o cuatro niveles en MTSS. Si una escuela usa un sistema de tres niveles, los niveles del MTSS pueden verse como los niveles a continuación.

- **Nivel 1: Toda la clase: todos los estudiantes están en el salón de clases regular**
    - Los maestros usan instrucción que satisface las necesidades, fortalezas e intereses de todos los estudiantes.
    - Los estudiantes que tienen dificultades pueden pasar al Nivel 2.
- **Nivel 2: Intervenciones en grupos pequeños: grupos más pequeños de estudiantes reciben apoyo específico**
    - Los estudiantes aún asisten a clases regulares.
    - Los maestros trabajan con los estudiantes en grupos más pequeños para abordar las áreas en las que los estudiantes tienen dificultades.
    - Los estudiantes que tienen dificultades pueden permanecer en el Nivel 2 o pueden pasar al Nivel 3.
- **Nivel 3: Apoyo individual: instrucción individual o en grupos más pequeños**
    - Los estudiantes asisten a clases regulares y reciben apoyo de maestros de recursos. Los estudiantes en el Nivel 3 pueden ser elegibles para servicios de educación especial.

MTSS puede ayudar a las escuelas a determinar si un hijo necesita servicios de educación especial. MTSS no debe usarse como una forma de retrasar una evaluación o servicios para un niño que tiene una discapacidad documentada.

APÉNDICE A: RECURSOS

Abogados Sin Fines de Lucro

Servicios Legales de Carolina del Sur
Brinda representación a clientes calificados de bajos ingresos en asuntos legales civiles. South Carolina Legal Services atiende a todos los condados de Carolina del Sur. Debe solicitar los servicios llamando al 1.866.346.5592 de lunes a jueves de 9 a. m. a 6 p. m. o solicitar en línea en www.sclegal.org

Clínica de Derechos Educativos - Education Rights Clinic (Nota: este es un programa afiliado a la facultad de derecho que se lleva a cabo en el semestre de primavera. La clínica generalmente comienza a aceptar casos en diciembre y cierra en mayo. Los servicios son gratuitos, pero generalmente solo están disponibles para personas que de otro modo no pueden pagar un abogado. La evaluación de ingresos se realiza durante la admisión)

Facultad de Derecho de la Universidad de Carolina del Sur
1525 Senate Street Columbia, SC 29209
803-777-2278 (para admisiones)

Línea de ayuda de Disability Rights SC:
1.866.275.7273

Otros Recursos Valiosos

Able SC | www.able-sc.org
1.800.0681.6805 (Columbia)
1.800.681.7715 (Greenville)

Beginnings SC | www.beginningssc.org
1.803.216.1171

Family Connections | www.familyconnectionsc.org
1.800.578.8750

Abogados privados

Lowcountry

Wendi Lawson See, **Southeastern Law** |
1.843.782.3333

Kelly Young, Young & Young |
www.adamyounglawfirm.com | 1.843.619.7745

Lauren Edwards, Condon Law |
www.condonfamilylaw.com | 1.843.225.7288

John Emerson, Emerson Law |
www.johnemersonlaw.com | 1.843.929.0606

Mary Willis, Ethridge Law Group |
www.ethridgelawgroup.com | 1.843.614.0007.

Midlands

Bryn Sarvis, Sarvis Law, LLC |
1.803.785.5525

Joseph Dickey, Dickey Law Group |
www.dickeylawsc.com | 1.803.380.5575

Upstate

Heather Vry Scalzo, Byford & Scalzo, |
www.upstatesclaw.com | 1.864.331.0111

Elizabeth Hyatt, Hyatt Law |
https://hyattlawsc.com | 1.803.286.4646

Montrio Belton, Law Offices of Montrio Belton, LLC | www.montriobelton.com |
1.803.324.4529

Andrew Potter, Potter Law LLC |
www.potterlawsc.com | 1.864.214.6233

APÉNDICE B: FORMULARIO

Formularios

Página 76. Carta de Solicitud de Evaluación (referencia en las páginas 31 y 34)
Página 77-80. Declaración jurada de inscripción escolar (referencia en la página 7)

[Patty Parent]
[500 Main St.]
[Any Town, SC] [29201]
Phone: [803-555-5555]

January 7, 2022

[Name of Principal]
[School Address]
[City, State Zip Code]

VIA CERTIFIED MAIL/RETURN RECEIPT REQUESTED

Re: Evaluation Request for [insert child's name], DOB: [insert date of birth] Dear [Mr./Ms.] [Name of Principal],

I am the parent/guardian of [insert student's name], whose date of birth is [add date] and who is a student in [grade number] grade. **I am writing to request a comprehensive psycho-educational evaluation for [insert** student's **name].**

I suspect that [student name] may have a disability in the areas listed below. I believe that that this disability adversely affects [student's name]'s educational performance to the degree that the student needs special education and related services:

1. [list all of child's suspected disabilities, needs, educational deficits]
2. [academic needs]
3. [behavior needs]

I hereby give my consent to all testing of [student name] needed to assess all areas of suspected disability, including but not limited to those identified above. Please provide a proposed evaluation plan to me immediately.

Your assistance with this request is appreciated. If you have any questions, please contact me at [phone number and/or email]. Thank you in advance for your anticipated cooperation in this matter. I believe that by working together, we can help [student name] experience success in school.

Sincerely,

[insert your name]

cc: [insert name of district special education director – send copy of this letter to this person]
cc: [insert name of Superintendent – send copy of this letter to this person]

STATE OF SOUTH CAROLINA)
)
COUNTY OF _____)

SCHOOL AFFIDAVIT
Pursuant to Section 59-63-32(c)

PERSONALLY appeared before me, _____, who being duly sworn states:

1. I am an adult resident of _____ school district, residing at _____. The child, _____ (DOB _____), has resided with me since _____.

2. The child resides with me as a result of:

_____ a. the death, serious illness, or incarceration of a parent or legal guardian;

_____ b. the relinquishment by a parent or legal guardian of the complete control of the child as evidenced by the failure to provide substantial financial support and parental guidance;

_____ c. abuse or neglect by a parent or legal guardian;

_____ d. the physical or mental condition of a parent or legal guardian is such that he or she cannot provide adequate care and supervision of the child;

_____ e. parent's or legal guardian's homelessness, as that term is defined by Public Law 100-7 [the child or the child's parent or legal guardian does not have a fixed, regular and adequate nighttime residence or a nighttime residence that is a shelter or institution that provides temporary living accommodations]; or,

_____ f. parent's or legal guardian's military deployment or call to active duty more than seventy miles from his residence for a period greater than sixty days; provided, however, that if the child's parent or legal guardian returns from such military deployment or active duty prior to the end of the school year, the child may finish that school year in the school he attends without charge even if the child resides in another school district for the remainder of the school year due to his parent or legal guardian returning home.

3. The specific circumstances which led to this living arrangement are as follows:

_____

4. The child's claim of residency in the district is not primarily related to attendance at a particular school within the district.

5. I agree to accept responsibility for educational decisions for the child

including, but not limited to, receiving notices of discipline; attending conferences with school staff; and, granting permission for athletic activities, field trips, and other activities.

6. I UNDERSTAND THAT IF IT IS FOUND THAT I HAVE WILLFULLY AND KNOWINGLY PROVIDED FALSE INFORMATION IN THIS AFFIDAVIT TO ENROLL A CHILD IN A SCHOOL DISTRCT FOR WHICH THE CHILD IS NOT ELIGIBLE, I MAY BE FOUND GUILTY OF A MISDEMEANOR AND, UPON CONVICTION, MUST BE FINED AN AMOUNT NOT TO EXCEED TWO HUNDRED DOLLARS OR IMPRISONED FOR NOT MORE THAN THIRTY DAYS AND ALSO MUST BE REQUIRED TO PAY THE SCHOOL DISTRICT AN AMOUNT EQUAL TO THE COST TO THE DISTRICT OF EDUCATION THE CHILD DURING THE PERIOD OF ENROLLMENT.

_____
___ Signature

SWORN TO before me this
_____ Day of
_____, 20__

_____
___ Notary Public for South Carolina My Commission Expires: _____

S.C. CODE OF LAWS, TITLE 59, CHAPTER 63, PUPILS GENERALLY

SECTION 59-63-32. Requirements to enroll child in public school; affidavit; penalties for providing false information.

(A) The school district may require an adult seeking to enroll a child who resides with the adult pursuant to Section 59-63-31(1)(c) to accept responsibility for making educational decisions concerning the child. These educational decisions may include, but not be limited to, receiving notices of discipline pursuant to Sections 59-63-230 and 59-63-240, attending conferences with school staff, and granting permission for athletic activities, field trips, and other activities as required.

(B) The school district also must require an adult to complete and sign an affidavit:

(1) confirming the qualifications set out in Section 59-63-31(1)(c) establishing residency of the child in the school district;

(2) attesting that the child's claim of residency in the district is not primarily related to attendance at a particular school within the district; and

(3) accepting responsibility for educational decisions for the child.

(C) Upon receipt of the affidavit provided for in subsection (B), the child must be admitted to an appropriate school pending the results of any further procedures for determining eligibility for attendance within the school district. (D) If it is found that information contained in the affidavit provided for in subsection (B) is false, the child must be removed from the school after notice of an opportunity to appeal the removal pursuant to the appropriate district grievance policy.

(E) If it is found that a person willfully and knowingly has provided false information in the affidavit provided for in subsection (B) to enroll a child in a school district for which the child is not eligible, the maker of the false affidavit is guilty of a misdemeanor and, upon conviction, must be fined an amount not to exceed two hundred dollars or imprisoned for not more than thirty days and also must be required to pay to the school district an amount equal to the cost to the district of educating the child during the period of enrollment. Repayment does not include funds paid by the State.

(F) The affidavit which is required by school districts under this section must include, in large print, the penalty for providing false information on the affidavit.

ACERCA DEL CENTRO DE JUSTICIA LEGAL APPLESEED DE CAROLINA DEL SUR

Durante más de 40 años, el Centro de Justicia Legal Appleseed de Carolina del Sur ha abogado por la justicia, la igualdad y la equidad en la intersección de la cámara estatal, el juzgado y las comunidades en Carolina del Sur. Nuestro objetivo es influir en los legisladores para garantizar que la ley sea justa, educar al público y a sus defensores sobre la ley y ayudar a los abogados a presentar litigios sistémicos donde la ley es injusta. SC Appleseed ha trabajado para acabar con el hambre en Carolina del Sur desde sus inicios y continúa trabajando con las partes interesadas clave para mejorar la política alimentaria y el acceso a todo el estado.

Para obtener más información sobre SC Appleseed, visite www.scjustice.org.

SC Appleseed no proporciona abogados para representar a personas y no puede brindar asesoramiento legal al público. Somos una organización que se enfoca en el trabajo de políticas y capacitaciones. Si necesita representación legal y tiene bajos ingresos, llame a la admisión de Servicios Legales de Carolina del Sur al 1.888.346.5592 para consultar sobre asistencia legal pro bono para su asunto legal.

También puede llamar a la Línea de Referencia de Abogados del Colegio de Abogados de Carolina del Sur al 1.803.799.7100 para contratar a un abogado.

CRÉDITOS ESPECIALES

Autores:
Jennifer Rainville
D. Elliott Tait
Glynnis Hagins

Diseño
Bach Pham